SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO

SDM-LP-026 2019

Objeto: "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
SUDBIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTENIDO

NOTA DE INTERÉS 7

RECOMENDACIONES INICIALES 8

I. INTRODUCCIÓN 9

II. ASPECTOS GENERALES 10

2.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN 10

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 10

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO, SU ANEXO COMPLEMENTARIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO 11

2.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 11

2.4.1. Convocatoria a la Veeduría Distrital 11

2.5. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DIRECTIVA 001 DE 2011 11

2.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 12

2.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 12

2.8. COMUNICACIONES 12

2.9. IDIOMA 12

2.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO Y SU ANEXO COMPLEMENTARIO 13

2.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO ELECTRÓNICO Y ANEXO COMPLEMENTARIO 13

2.12. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14

2.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN 14

2.14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO 14

2.14.1. Conflicto de intereses 15

2.14.2. Inhabilidades e Incompatibilidades 16

2.15. PROPUESTAS CONJUNTAS 16

2.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 16

2.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 17

2.18. DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA 17

2.19. CONSULARIZACIÓN 17

2.20. APOSTILLE 17

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2.21.	**CONVERSIÓN DE MONEDAS**	**18**
2.22.	**CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS**	**18**
2.23.	**PLAZO DEL PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	**19**
2.24.	**CONDICIONES DE LA PROPUESTA**	**19**
2.25.	**SOLICITUD DE SUBSANES**	**20**
2.26.	**RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**	**21**
2.27.	**APERTURA DE LAS PROPUESTAS**	**21**
2.28.	**VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**	**21**
2.29.	**DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS**	**21**
2.29.1.	Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos.	21
2.29.2.	Audiencia pública de adjudicación:	22
2.29.3.	Desarrollo de la audiencia de adjudicación:	22
2.30.	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**	**23**
2.31.	**TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN**	**23**
2.32.	**DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN**	**23**
2.33.	**ADJUDICACIÓN DE ZONAS**	**24**
2.33.1.	*CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE ZONAS*	24
2.33.2.	*EXCEPCIÓN AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN*	25
2.34.	**TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	**26**
III.	**ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**	**27**
3.1.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	**27**
3.2.	**OBJETO A CONTRATAR**	**27**
3.3.	**ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	**27**
3.4.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	**29**
3.5.	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD (UNSPSC)**	**29**
3.6.	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**30**
3.7.	**FORMA DE PAGO**	**31**
3.7.1	Actividades de Consultoría	31
3.7.2	Componente de Obra	31
3.8.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**33**
3.9.	**VIGENCIA DEL CONTRATO**	**34**
3.10.	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	**34**
3.11.	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**	**35**
3.11.1	Obligaciones generales del contratista	35
3.11.2	Obligaciones específicas del contratista	36

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

3.11.3 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad 39
3.12. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 40
3.13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 40
3.14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 40
3.15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 40
3.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 41
3.17. SANCIONES CONTRACTUALES 41
3.18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS 41
3.19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 42
3.20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 42
3.21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 42
3.22. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 42
3.23. PÓLIZAS DEL CONTRATO: 42
3.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 46
3.25. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 46

IV. REQUISITOS HABILITANTES 47

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA 48
4.1.1. Constitución, representación legal, objeto y duración del proponente 49
4.1.2. Registro Único de Proponentes (RUP) 52
4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES // Con Corte 31 diciembre de 2018 54
4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA 55
4.3. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - HABILITANTE 59
4.3.1. Certificaciones de experiencia 63
4.3.2. Reglas para la evaluación de la experiencia 64
4.3.3. Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. 67
4.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 67
4.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR ZONA 67
4.6. EQUIPO DE DEMARCACIÓN 68
4.7. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CASO DE CONTRATOS DE OBRA (ANEXOS No. 5, 5A, 5B) 68
4.7.1. Capacidad residual del proceso de contratación 68
4.7.2. Capacidad residual del proponente 69

V. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LA PROPUESTA 71

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO NO. 2) 71

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

5.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 72
5.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 72
5.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 72
5.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 73
5.6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 73
5.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 73
5.8. PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 74
5.8.1. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales – PERSONA JURÍDICA – ANEXO 3 74
5.8.2. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - PERSONA NATURAL (ANEXO 3A) 74
5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL 74
5.10. CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC 75

VI. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN 76
6.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 76
6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN 76
6.2.1. OFERTA ECONÓMICA 77
6.2.2. GARANTÍA ADICIONAL DE DURABILIDAD EN LOS ÍTEMS REPRESENTATIVOS (HASTA 190 PUNTOS – ANEXO Nº 7). 83
6.2.3. PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD – ANEXO 6 (100 puntos) 84
6.2.4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA – PROCEDENCIA DE LOS SERVICIOS (100 PUNTOS) ANEXO 14 84
6.2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ANEXO 16) 87
6.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES 87
6.3.1. Documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate de ofertas 89
6.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 89
6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 90

VII. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 93
7.1. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 93

VIII. FORMATOS Y ANEXOS 94
Vinculación de trabajadores con discapacidad 94

ANEXO N° 1 95

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 2 96
ANEXO N° 2A 98
ANEXO N° 2B 100
ANEXO N° 3 102
ANEXO N° 3A 103
ANEXO N° 3B 104
ANEXO N° 4 105
ANEXO N° 4 A 107
ANEXO N° 4B 108
ANEXO N° 4C 109
ANEXO N° 4D 110
ANEXO N° 4E 111
ANEXO N° 5 112
ANEXO N° 5A 113
ANEXO N° 5B 114
ANEXO N° 6 115
ANEXO N° 7 116
ANEXO N° 8 117
ANEXO N° 9 118
ANEXO N° 10 119
ANEXO N° 11 121
ANEXO No 12 122
ANEXO N° 13 123
ANEXO No. 14 124
ANEXO N° 15 125
ANEXO N° 16 126

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTA DE INTERÉS

Este Anexo Complementario ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este Anexo Complementario, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, que permitan una selección objetiva, transparente y responsable.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en este proceso de selección, leer debidamente el presente Anexo Complementario y seguir las instrucciones en él consagradas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especificas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este Anexo Complementario se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. LA PLATAFORMA DE SECOP II NO RECIBE PROPUESTAS SUBIDAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
9. Toda consulta debe formularse través del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Secretaría Distrital de Movilidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el Anexo Complementario, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
12. Todas las comunicaciones deberán ser remitidas a través de la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse fallas en la misma seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co y remitir lo correspondiente al correo yuperez@movilidadbogota.gov.co

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad, pone a disposición de los interesados el Anexo Complementario para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra.

El presente proceso de selección se encuentra identificado con el número SDM-LP-026-2019

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Anexo Complementario y el Anexo Complementario definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el cronograma del proceso, únicamente a través de la plataforma de SECOP II en el área de trabajo correspondiente.

El envío de observaciones al proyecto de Pliego Electrónico y su Anexo Complementario y al pliego definitivo de condiciones, deberá sujetarse a lo establecido en los MANUALES, GUÍAS Y FORMATOS DE USO DEL SECOP II, numeral 5, GUIA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES.

Invitamos a los proponentes a que revisen con cuidado las fechas límite del cronograma del proceso, toda vez que el cronómetro entra en cuenta regresiva en el área de trabajo y una vez venza la fecha límite de presentación de observaciones, usted NO PODRÁ ENVIAR MÁS OBSERVACIONES a la Entidad Estatal y tampoco podrá hacer uso del correo electrónico del usuario administrador para enviar observaciones al proceso, toda vez que este no es el medio idóneo para remitir las mismas cuando se está haciendo uso de la plataforma del SECOP II.

Así mismo, el cronograma establece un tiempo para presentar observaciones, tiempos que son preclusivos y perentorios, tal y como lo establece el cronograma, esto con el fin de contribuir a los principios de selección objetiva y el principio de transparencia.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriva del mismo, está sujeto a la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, como también al Anexo Complementario y sus Adendas. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La modalidad de selección que se debe adelantar es la de licitación pública, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto del mismo, conforme con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con la Ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración* Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 527 de 1999 *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
- Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- Decreto 1421 de 1993 *"Por medio del cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"*
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 392 de 2018
- Código de Comercio y Código Civil.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Ideario Ético del Distrito, el cual se puede consultar en el siguiente link: http://transparenciabogota.gov.co/?wpfb_dl=31
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables.

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

1. Estudios previos y sus anexos.
2. Estudios del Sector.
3. Matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Pliego de condiciones electrónico
6. Proyecto de Anexo complementario y sus anexos.
7. Anexo Complementario Definitivo y sus anexos.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

8. El acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.
9. Las adendas y comunicaciones que expida LA SECRETARÍA, en desarrollo del presente proceso.
10. Las Resoluciones, actas y demás actos administrativos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
11. Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del presente proceso.
12. Contrato electrónico
13. Registro presupuestal
14. Los demás documentos que se alleguen en el presente proceso de selección.
15. El acto administrativo con la que se adjudique o declare desierto el proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

2.3. CONSULTA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO, SU ANEXO COMPLEMENTARIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La consulta del Pliego de Condiciones electrónico, su Anexo Complementario y demás documentos del proceso podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II).

2.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, a que se presenten recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2.4.1. Convocatoria a la Veeduría Distrital

De conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a la Veeduría en los términos de Ley. Igualmente la Secretaría Distrital de Movilidad facilitará la participación de sus empleados en las sesiones de trabajo requeridas para la implementación de sus procesos y para la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético entre los proponentes.

2.5. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DIRECTIVA 001 DE 2011

Con el fin de materializar el objeto de que trata la Directiva "promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, según lo dispuesto; sin perjuicio de las demás acciones o actuaciones que se ejecuten por parte de las entidades y organismos distritales en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, en cumplimiento de sus funciones, la Constitución Política, la Ley, y las providencias judiciales", la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en dicha circular, para lo cual la Secretaria Distrital de Movilidad considera procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, ya que por la naturaleza del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución..

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, mensualmente el contratista de obra deberá reportar las acciones realizadas para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, de lo anterior deberá dejar registro de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico (numeral Vinculación de personal proveniente de la población vulnerable residente en Bogotá D.C.)

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República al número telefónico: 562 93 00 extensión 3709; transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx, por correspondencia, o personalmente, en la dirección Calle 12 C # 7-19, piso 9,Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Anexo Complementario y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.8. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

En caso de presentarse fallas en la misma seguir **el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co**, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, al correo yuperez@movilidadbogota.gov.co

La SDM responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

2.9. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección IV REQUISITOS HABILITANTES, que estén en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO Y SU ANEXO COMPLEMENTARIO

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Anexo Complementario y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este Anexo Complementario y anexar la documentación exigida.

El pliego electrónico y su Anexo Complementario deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y Adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas del anexo complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Secretaría o cuando esta Entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO ELECTRÓNICO Y ANEXO COMPLEMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, se podrán realizar adendas al pliego de condiciones (Anexo Complementario), cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las adendas procederán de oficio o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del Pliego Electrónico y su Anexo Complementario, por lo tanto La SDM hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta tres (3) días anteriores a la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente Pliego Electrónico y su Anexo Complementario; las adendas serán suscritas por el Ordenador del Gasto de la unidad ejecutora respectiva de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página a través del portal Único de Contratación (SECOP II); por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Es entendido, que el pliego de condiciones electrónico, su Anexo Complementario y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones electrónico, su Anexo Complementario y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.12. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordena la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección de Licitación Pública, y el cual cobrará firmeza al día siguiente de su publicación, conforme al artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.13. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad solicitará la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, así:

1.En el informe de requisitos habilitantes, en el cual se señalará detalladamente el requisito a subsanar y para el cual se otorgará el término del traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma del proceso, informe que será publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co.

2.Si fruto de las observaciones al informe de evaluación, procede efectuar un nuevo requerimiento, este se hará para todos los oferentes en forma simultánea en un solo documento que se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co, indicando los requisitos a subsanar y señalando un plazo igual, razonable y proporcional.

Para este efecto, los proponentes deberán allegar la documentación solicitada dentro del término que se fije en el requerimiento, el cual es preclusivo y perentorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de complementación, adición, modificación o mejora. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Nota 2: Los documentos de subsanación que deseen allegar, deberán ser remitidos a través de la sección de MENSAJES del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, de lo contrario no podrán ser agregados a las propuestas.

2.14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

2.14.1. Conflicto de intereses

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Secretaría Distrital de Movilidad, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural.

Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Es por ello que deberá tenerse en cuenta no podrán presentar oferta dentro del presente proceso de selección ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial[1] que también pretenda presentarse al mismo proceso pues su propuesta será rechazada.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo No. 2 "Carta de Presentación de la propuesta" que:

1. No están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses;

2. No se encuentran incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación,

3. No se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

2.14.2. Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del Artículo de la Ley 734 de 2002, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (**ANEXO No. 2**, bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

2.15. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, presenten una sola Propuesta en el presente proceso de selección.

2.16. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

[1] Ley 222 de 1995. Art. 28.- *Grupo empresarial. Habrá grupo empresarial cuando además del vínculo de subordinación, exista entre las entidades unidad de propósito y dirección.*
Se entenderá que existe unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.
Corresponderá a la Superintendencia de Sociedades, o en su caso a la de Valores o Bancaria, determinar la existencia del grupo empresarial cuando exista discrepancia sobre los supuestos que lo originan.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

2.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección REQUISITOS HABILITANTES, que estén en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.18. DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.19. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."* Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.20. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la resolución 3268 del 14 de junio el 2016", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, en los términos del numeral 6) del artículo 627 Artículo modificado por el artículo 1, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989 o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

NOTA 1: Las disposiciones contenidas en este Anexo Complementario del Pliego de Electrónico, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que el proponente extranjero estuviere sometido a normas especiales.

2.21. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del pais en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm

Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.22. CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS

En cumplimiento de lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, El proponente que presente dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso el nivel de educación requerido y señalar los códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual.

NOTA 1: El contratista deberá entregar previa suscripción del acta de inicio, todos los documentos del personal mínimo requerido debidamente legalizados y convalidados de conformidad con las normas colombianas, so pena de generar incumplimiento contractual.

NOTA 2: Respecto a la profesión de Ingeniería los proponentes podrán aportar el permiso temporal para trabajar de los profesionales titulados y domiciliados en el exterior, expedido por el COPNIA o la autoridad competente, siempre y cuando su especialidad no cuente con un Consejo Profesional Propio encargado de esa función., de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

NOTA 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publica en la página web del Ministerio de Educación Nacional, *"La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".*

2.23. PLAZO DEL PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El plazo del proceso de selección será el comprendido entre la fecha de apertura y el cierre del mismo, dentro del cual se podrán efectuar modificaciones al Pliego Electrónico y su Anexo Complementario mediante adendas en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado hasta por tres (3) días anteriores de la fecha establecida para el cierre.

En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se deberá seguir el protocolo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

2.24. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente, mediante los Manuales y guías para Proveedores para el uso del SECOP II, a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

El SECOP II lo llevará al área de trabajo del Proceso de Contratación. Desde ahí puede enviar su oferta. El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero.

Para crear una oferta haga clic en "Crear oferta". Asegúrese que está utilizando la cuenta del proveedor correcto, recuerde que si es un proponente plural no puede presentar su oferta desde la cuenta de uno de los integrantes. Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas usted quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente. En los procesos de contratación con más de un sobre, usted debe ingresar la información correspondiente a cada sobre (habilitante, técnico y económico) de manera separada.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Secretaría Distrital de Movilidad deberán estar escritos en español, en los casos de encontrarse en otro idioma, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con los requisitos de apostille previsto en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar todos los anexos descritos en el presente anexo complementario. La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; si los términos de este proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

El interesado en participar debe entender que los anexos y adendas son parte integral del pliego de condiciones electrónico y del anexo complementario y deberá hacer una lectura integral y armónica de los mismos.

La Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente pliego de condiciones electrónico y del anexo complementario con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas allegadas por correo o las radicadas en físico.

2.25. SOLICITUD DE SUBSANES

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad solicitará la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, así:

1. En el informe de requisitos habilitantes, en el cual se señalará detalladamente el requisito a subsanar y para el cual se otorgará el término del traslado del informe de evaluación, señalado en el cronograma del proceso, informe que será publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co.

2. Si fruto de las observaciones al informe de evaluación, procede efectuar un nuevo requerimiento, este se hará para todos los oferentes en forma simultánea en un solo documento que se publicará en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra,gov.co, indicando los requisitos a subsanar y señalando un plazo igual, razonable y proporcional.

Para este efecto, los proponentes deberán allegar la documentación solicitada dentro del término que se fije en el requerimiento, el cual es preclusivo y perentorio, de conformidad con lo señalado en el Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto no serán susceptibles de complementación, adición, modificación o mejora. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso..

Nota 2: Los documentos de subsanación que deseen allegar, deberán ser remitidos a través de la sección de MENSAJES del proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, de lo contrario no podrán ser agregados a las propuestas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2.26. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Para el efecto, la Secretaría Distrital de Movilidad mantendrá la reserva de la información reportada como confidencial, privada o que configure secreto industrial, en el proceso de contratación frente a terceros.

La Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Secretaría Distrital de Movilidad comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

2.27. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente mediante los Manuales y guías para Proveedores para el uso del SECOP II, a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

En al acto de cierre se abrirá el sobre de la propuesta económica, **salvo en los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública**, donde el sobre que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en este anexo complementario, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad (Parágrafo 3 del artículo 1° de la Ley 1882 de 2018).

2.28. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La SDM se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.29. DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS

En virtud del principio de transparencia regulado por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Movilidad desarrollará dentro del presente proceso de selección, las siguientes audiencias públicas:

2.29.1. Audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos.

La cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2.29.2. Audiencia pública de adjudicación:

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con los artículos 9° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia Pública, siempre y cuando estas no hayan sido resueltas.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante acto administrativo – Resolución debidamente motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Secretaria, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la SDM mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.29.3. Desarrollo de la audiencia de adjudicación:

En la audiencia pública de adjudicación, la Secretaría Distrital de Movilidad:

a. Resolverá mediante documento escrito las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación preliminar de las propuestas.

b. Los oferentes, por una sola vez y por el **término máximo de cinco (5) minutos**, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.

c. En la audiencia podrá participar el representante legal del proponente o su apoderado. En todo caso toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.

d. Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

e. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

f. Una vez cerrado el tiempo de aclaración de las observaciones de la evaluación y una vez presentada la recomendación por el Comité Evaluador en la que determinen los requisitos habilitantes previamente evaluados, se procederá a seleccionar la fórmula para la calificación de las propuestas económicas, esta se realizará mediante sorteo por balota, la balota será extraída al azar por alguno de los proponentes presentes en el sorteo, en caso de no encontrase ninguno la extracción la realizará alguno de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Movilidad presente, dejando la anotación respectiva en el acta de la sesión.

g. Se escogerá la fórmula de evaluación de la propuesta económica, mediante el uso de balotas.

h. Una vez determinada la fórmula de evaluación de la propuesta económica, el comité técnico evaluador procederá a realizar la evaluación de la propuesta económica (segundo sobre), de conformidad con la información consignada por los proponentes. Para tal efecto se dará apertura al sobre económico (sobre dos) en la audiencia, conforme lo establece la Ley 1882 de 2015.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

i. Efectuada la evaluación económica, se correrá traslado en audiencia a los oferentes.

j. Los oferentes podrán pronunciarse en este momento únicamente frente a observaciones referentes a la evaluación económica.

k. Posteriormente el comité de contratación se reunirá para emitir su recomendación para adjudicar o declarar desierto el proceso de selección.

l. La SDM adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007. Adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección.

m. La Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de conservar los sobres de las propuestas no habilitadas para soporte de posteriores procesos.

2.30. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del pliego electrónico, se verificaran los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de Electrónico y su Anexo Complementario, qué proponentes son habilitados.

La SDM podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

2.31. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través de SECOP II, el informe de evaluación.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, la SDM llevará a cabo la evaluación de las propuestas habilitadas. La evaluación de la propuesta económica se realizará una vez se de apertura en el SECOP II a dicho sobre (Ley 1882 de 2018).

2.32. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la SDM podrá declarar desierto el presente proceso de selección, en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.

b) Cuando no se presente propuesta alguna.

c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este Anexo Complementario.

d) Cuando una vez realizada la apertura del sobre económico de los participantes en el orden de elegibilidad sobrepasen el presupuesto oficial o no sea concordante con la propuesta técnica presentada.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2.33. ADJUDICACIÓN DE ZONAS

La SDM podrá adjudicar el contrato por cinco (5) zonas en Bogotá D.C así: **NORTE, NOR- OCCIDENTE, SUR OCCIDENTE, ORIENTAL, SUR**, y esta deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos, y dicha oferta debe satisfacer los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y su Anexo Complementario de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Distribución de Localidades por zona

NÚMERO DE LA ZONA	NOMBRE DE LA ZONA	LOCALIDAD	
PRIMERA (1)	NORTE	1 11	Usaquén Suba
SEGUNDA (2)	NOR-OCCIDENTE	10 12 13	Engativá Barrios Unidos Teusaquillo
TERCERA (3)	SUR-OCCIDENTE	6 8 9	Tunjuelito Kennedy Fontibón
CUARTA (4)	ORIENTAL	2 3 14 15 16 17	Chapinero Santafé Los Mártires Antonio Nariño Puente Aranda Candelaria
QUINTA (5)	SUR	4 5 7 18 19 20	San Cristóbal Usme Bosa Rafael Uribe Ciudad Bolivar Sumapaz

Fuente: Elaboración propia.

Una vez habilitados los proponentes, verificadas las propuesta económica de los proponentes habilitados y **consolidado el puntaje total**, las zonas se adjudicarán de la siguiente manera:

2.33.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE ZONAS

	NÚMERO DE LA ZONA	NOMBRE DE LA ZONA Y FECHA TENTATIVA DE INICIO DE ACTIVIDADES*	Inicio de plazo de ejecución.
	PRIMERA (1)	NORTE (al momento de perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
	SEGUNDA (2)	NOR-OCCIDENTE (al momento de perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Plazo de Ejecución 10 Meses	**TERCERA (3)**	**SUR-OCCIDENTE** (al momento de perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
	CUARTA (4)	**ORIENTAL** (al momento de perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
	QUINTA (5)	**SUR** (al momento de perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

1. El proponente ubicado en primer lugar según el puntaje total obtenido en la ponderación de las propuestas presentadas escogerá una (1) de las cinco (5) zonas en las que se ha divido la presente convocatoria.
2. El proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad, podrá seleccionar una (1) de las cuatro (4) zonas restantes en las que se ha divido la presente convocatoria.
3. El proponente ubicado en tercer lugar de elegibilidad, podrá seleccionar una (1) de las tres (3) zonas restantes en las que se ha divido la presente convocatoria.
4. El proponente ubicado en cuarto lugar de elegibilidad, podrá seleccionar una (1) de las dos (2) zonas restantes en las que se ha divido la presente convocatoria
5. Y, el proponente ubicado en quinto (5) lugar se le asignará la zona restante.

En principio, no sea adjudicará más de una (1) zona por proponente, lo anterior, atendiendo los principios de democratización y equidad, los cuales buscan la mayor participación posible en la ejecución de los proyectos que adelanta la Secretaría Distrital de Movilidad, la mayor eficiencia en la Gestión Pública y el apoyo a la ingeniería. Sin embargo, en el evento en que no resulten cinco (5) proponentes habilitados, se adjudicarán hasta máximo dos (2) zonas a un mismo proponente, para lo cual la Secretaría podrá aplicar la excepción al criterio de adjudicación que se define a continuación.

2.33.2. EXCEPCIÓN AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

En caso de no poderse dar aplicación al "Criterio de Adjudicación", se adjudicará el proceso con base en los siguientes criterios:

1. De conformidad con lo señalado en el Informe de Evaluación, en aquellos casos en los cuales resulten habilitados un número inferior a cinco (5) proponentes, se podrá asignar máximo hasta dos (2) zonas a un mismo proponente, quien seleccionará la segunda (2) zona de acuerdo al orden de elegibilidad establecido en el Informe final de evaluación, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso para dos (2) zonas.

2. En principio se seleccionará por parte de los proponentes habilitados una (1) zona atendiendo el orden de elegibilidad establecido en el Informe final de evaluación, y, las zonas restantes, serán seleccionadas por los proponentes habilitados que cumplan lo descrito en el numeral anterior.

NOTA 1: Para resultar eventual adjudicatario de dos (2) zonas, el proponente deberá:

- Manifestar en la Carta de Presentación de su propuesta la intención de aceptar la adjudicación de las mismas,
- Presentar Garantía de Seriedad de la Oferta acorde con el presupuesto oficial asignado para dos (2) zonas,
- Cumplir con el Capital de Trabajo definido para este criterio de adjudicación (Presupuesto Oficial para 2 zonas)
- Acreditar la Capacidad Residual de contratación del proponente (capacidad residual del proceso de contratación y capacidad residual del proponente) establecida para el componente de obra en dos (2) zonas

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Acreditar la experiencia habilitante del proponente (para los dos componentes obra y consultoría) para dos zonas.

NOTA 2: Se deja claridad, que en caso de que un proponente sea adjudicatario de más de una (1) zona, este deberá disponer del personal, equipos e infraestructura de manera separada, para atender las actividades y componentes de cada zona. Lo anterior conforme a las reglas establecidas en el Anexo Técnico.

NOTA 3: En el evento que un proponente manifieste en su propuesta la intención de participar por más de una (1) zona, y en la verificación de los requisitos habilitantes de dicha propuesta, se encuentre que no cumple para participar por el número de zonas que son de su interés, se evaluará su propuesta para el cumplimiento de los requisitos de selección establecidos para una (1) zona.

NOTA 4: En caso de que un proponente cumpla con la asignación de dos (2) zonas, y de aplicarse el criterio de excepción de adjudicación propuesto, dicho proponente no podrá renunciar a la asignación de la zona restante que sea objeto de designación, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta

2.34. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario de alguna de las zonas del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato electrónicamente a través de la Plataforma Secop II, dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de la SDM, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la SDM, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

III. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones electrónico, su Anexo Complementario, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del contrato a celebrar, La modalidad de selección que se debe adelantar es la de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Art. 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

3.2. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

3.3. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades relacionadas con el objeto del contrato serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad.

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y los requisitos para la autorización de planes de manejo de tránsito las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horario nocturno, lo anterior a fin de minimizar los efectos e impactos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad en la ciudad. Esto no implica que no se pueda implementar señalización en horario diurno, ya sea entre semana o en fines de semana, en caso de requerirse, teniendo en cuenta que las condiciones y las necesidades así lo ameriten.

La señalización se realizará sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclo rutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) **y se divide en cinco (5) zonas del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá**, las cuales se integran por grupos de localidades de la siguiente forma:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Tabla 1. Distribución zonas y localidades

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
PRIMERA	NORTE	1 11	Usaquén Suba
SEGUNDA	NOR OCCIDENTE	10 12 13	Engativá Barrios Unidos Teusaquillo
TERCERA	SUR OCCIDENTE	6 8 9	Tunjuelito Kennedy Fontibón
CUARTA	ORIENTAL	2 3 14 15 16 17	Chapinero Santafé Los Mártires Antonio Nariño Puente Aranda Candelaria
QUINTA	SUR	4 5 7 18 19 20	San Cristóbal Usme Bosa Rafael Uribe Ciudad Bolívar Sumapaz

Acorde con lo anterior, **la adjudicación del proceso de selección se realizará por zonas en la ciudad de Bogotá** D.C., cuya distribución se efectuará de conformidad con los criterios dispuestos en el presente documento.

Durante la ejecución de los contratos la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las **cinco (5)** zonas contratadas inicialmente. Así mismo, es responsabilidad de todos y cada uno de los contratistas la señalización de las vías limítrofes de cada una de las zonas.

También, de manera excepcional y conforme a la necesidad del servicio, con el fin de dar continuidad a acciones que permitan promover la seguridad vial y la regulación del tránsito en la ciudad, con proyectos que sean viables, eficientes y efectivos que contribuyan con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad, los diferentes contratistas podrán adelantar intervenciones de señalización en otras zonas diferentes a la asignada en la ciudad, lo anterior, previa definición de los puntos y actividades a desarrollarse por parte del comité técnico, el cual estará integrado para tal efecto por parte de los contratistas de obra responsables a intervenir la(s) zona(s) objeto de determinación, interventor, supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría y el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría. La forma de pago de dicha intervención será de acuerdo con los precios unitarios presentados en la propuesta económica del contratista que vaya a adelantar dicha intervención.

A fin de cumplir la atención integral en temas de señalización, se desarrollará en cada una de las zonas adjudicadas, las actividades que se describen a continuación de manera general:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

COMPONENTE DE CONSULTORÍA. Diseños integrales de señalización, los cuales deberán incluir dispositivos de señalización para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial y mitigar los impactos negativos del sistema de movilidad (señalización horizontal, vertical de pedestal y elevada y otros dispositivos para la regulación de la operación de los diferentes actores de la movilidad).

COMPONENTE DE OBRA. Implementación de señalización: Suministro, instalación de la señalización vertical de pedestal, aplicación de señalización horizontal e implementación de otros dispositivos.

Este componente incluye algunos ítems que corresponden exclusivamente a suministro de dispositivos de señalización.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en atención a la naturaleza jurídica del mismo, el contrato resultante del presente proceso de selección Licitación Pública, será un Contrato de Obra Pública.

3.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD (UNSPSC)

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 2 – Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46	16	15	00	46161500	CONTROL DE TRÁFICO
46	16	15	04	46161504	SEÑALES DE TRÁFICO
55	12	17	00	55121700	SEÑALIZACION
55	12	17	01	55121701	PLACAS CON INSCRIPCIÓN METÁLICAS
55	12	17	02	55121702	PLACAS CON INSCRIPCIÓN NO METÁLICAS
55	12	17	03	55121703	SEÑALES ILUMINADAS
55	12	17	04	55121704	SEÑALES DE SEGURIDAD
55	12	17	05	55121705	SEÑALES AUTOADHESIVAS
55	12	17	10	55121710	SIGNOS DE TRAFICO
55	12	17	12	55121712	SEÑALES DIRECCCIONALES
55	12	17	18	55121718	SEÑALES INFORMATIVAS
72	14	10	00	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	10	02	72141002	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALES DE CALLES Y CARRETERAS
72	14	10	04	72141004	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REFLECTORES PARA CARRETERAS
72	15	13	00	72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	13	06	72151306	SERVICIO DE MARCACIÓN DE PAVIMENTO
81	10	15	00	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	15	10	81101510	INGENIERÍA DE CARRETERAS
80	10	16	00	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80	10	16	04	80101604	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
81	10	22	00	81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	22	01	81102201	INGENIERÍA DE TRÁFICO

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Única Externa de 2018 estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...)*La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación* (...)."

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad, verificará la correspondiente clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo a las inscripciones que se realizan en el RUP.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTISEIS MIL QUINEINTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL** suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

NOTA: ***En todo caso el Contrato se suscribirá por el ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, divido en partes iguales en las 5 zonas y su ejecución será a monto agotable, reconociendo y pagando los precios unitarios presentados por el proponente adjudicatario en su correspondiente propuesta económica.***

Teniendo en cuenta que para la ejecución del objeto de la presente licitación se han distribuido cinco (5) zonas a saber, a cada una de ellas se le ha asignado la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($5.305.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

Por lo tanto, el presupuesto por zona para cada uno de los componentes será:

- **Componente de Consultoría:** CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($422.109.667) MONEDA CORRIENTE.

- **Componente de Obra:** CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.882.890.333) MONEDA CORRIENTE.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de licitación pública y los contratos que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS MIL

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143 , línea SGM-18, concepto 143 – Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión 1032.

3.7. FORMA DE PAGO

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento. **SI (X)**

Teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con un componente de CONSULTORÍA según se describe en el Anexo Técnico, el cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un componente de OBRA, que comprende tanto el suministro como la implementación de elementos de señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

3.7.1 Actividades de Consultoría

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

3.7.2 Componente de Obra

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTA 1: Sobre el valor total del corte mensual del **COMPONENTE DE OBRA** facturado[2], se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, .

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Para los pagos mensuales de los componentes de obra y consultoría, la interventoría deberá remitir la siguiente documentación mínima para verificación por parte de la Entidad:

- Certificado de Interventoría diligenciado y firmado por el Representante Legal de la interventoría
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado por el Interventor, incluyendo copia de la bitácora de obra.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoría.
- Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la entidad bancaria.

 Se debe presentar facturas por cada componente (de obra o de consultoría), en el caso del componente de obra se debe indicar el valor de retención por garantía..
- Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra y de consultoría, con el correspondiente donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades.
- Como requisito para la autorización del pago deberá entregar a la interventoría la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema (plano y demás registros indicados en el Anexo Técnico y el apéndice ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN).
- Además, como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el apéndice especifico y contar con aprobación por parte de la interventoría.
- Formato de *"Vinculación de Transferencia Electrónica"* en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista. Anexando Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, NIT de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago)
- Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del Acta de Acuerdo Consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el periodo que se está cancelando. Anexar soportes legibles.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.

[2] Entiéndase como la suma de lo ejecutado y recibido a satisfacción por a) Suministro, aplicación e instalación de señalización vial y b) suministros.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

- Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
- Deberá adjuntar el registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados por la Dirección Administrativa y Financiera.

En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC mensual a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.

NOTA 2: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicaran así:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Pro-cultura
Estampilla Pro-adulto Mayor
Contribución especial
Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda."

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

	NÚMERO DE LA ZONA	NOMBRE DE LA ZONA Y FECHA TENTATIVA DE INICIO DE ACTIVIDADES*	INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN
Plazo de Ejecución 10 Meses	**PRIMERA (1)**	**NORTE** (al momento del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
	SEGUNDA (2)	**NOR-OCCIDENTE** (al momento del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
	TERCERA (3)	**SUR-OCCIDENTE** (al momento del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
	CUARTA (4)	**ORIENTAL** (al momento del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
	QUINTA (5)	**SUR** (al momento del perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los respectivos requisitos)	diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.9. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y la autorización de planes de manejo de tráfico, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del tráfico en la ciudad.

La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

Para el presente proceso de selección se conformaron cinco (5) zonas, cada una de ellas está integrada por un grupo determinado de localidades, cuyo detalle se incluye en el Anexo Técnico. .

El proponente debe realizar previamente a la presentación de su propuesta el examen de las zonas de la ciudad en donde se deben ejecutar los trabajos y las condiciones particulares descritas en el Anexo Técnico, por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad asume que ha investigado plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales necesarios para realizar su trabajo y determinar los costos totales y particulares de su propuesta.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

En el evento en que el contratista no haya obtenido la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato, no le exime de su responsabilidad de realizar la atención integral a las necesidades en señalización en la zona adjudicada.

3.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.11.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1) Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4) Deberá subsanar **de forma inmediata,** y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por la interventoría a los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista de obra no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos, la maquinaria y los recursos para la ejecución del contrato.
5) Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego electrónico, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
6) Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato.
11) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
12) Suministrar los uniformes y elementos de higiene según lo estipulado en normas laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
13) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

15) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

16) Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor del mismo.

17) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

19) En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.

20) Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte del interventor y la Secretaría Distrital de Movilidad.

21) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

3.11.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones señaladas en el Anexo Complementario, Anexo Técnico y sus apéndices y la propuesta presentada.

2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización (vertical, demarcación vial y otros dispositivos) para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.

3. Presentar a la interventoría a la suscripción del acta de inicio los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems del presente proceso.

4. Presentar a la Interventoría a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Trabajo (tanto del componente de Obra como del componente de Consultoría), ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto. El plan de trabajo debe contemplar rendimientos y plan de contingencia para el caso de emergencias y retrasos en la ejecución.

 El plan de Trabajo debe contemplar las metas de ejecución mensual mínima del presupuesto del componente de obra (según el rango descrito en el numeral "Metas de ejecución del componente de obra y entrega de la programación de actividades de ejecución del componente de obra" del Anexo Técnico)

 En el caso del componente de consultoría se deberá definir la meta de hectáreas por mes según los rangos establecidos en el numeral "Metas y Rendimientos para el diseño de señalización" del Anexo Técnico (que corresponden a las hectáreas según etapa del componente de consultoría aprobados por la Interventoría y con el visto bueno de la SDM).

 Los indicadores de rendimiento, para el componente de obra y el componente de consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

 Las Metas antes mencionadas, para obra y consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

5. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

6. Presentar a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo (numerales "Personal mínimo para la ejecución de actividades de diseño de señalización "y "Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato" del Anexo Técnico), para aprobación por parte de la interventoría.

7. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el pliego electrónico, el anexo complementario y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

8. Presentar a la suscripción del acta de inicio a la Interventoría un plan de calidad de selección de proveedores de los insumos y materiales utilizados en la fabricación, instalación y aplicación de la señalización vertical y horizontal a implementar en el contrato.

9. Presentar a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría el plan de Inspección y ensayo de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

10. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor de la Interventoría, cualquier cambio reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Complementario, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a remplazar**.

 Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

 Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

 La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos: a) Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactoria, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse remplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoría del contrato, quien se reserva el derecho de aprobarla.

11. Vincular laboralmente a mínimo a cuatro (4) cuadrillas para la implementación de ID de diseños de señalización horizontal, y tres cuadrillas (3) para la implementación de señalización vertical, para lo cual deberá anexar a la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra.

12. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de una (1) cuadrilla para implementación de señalización horizontal y vertical que atiendan las obras programadas como emergencia o compromisos prioritarios. Esta cuadrilla estará conformada como mínimo por el personal mínimo para la cuadrilla operativa de señalización horizontal según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla a la suscripción del acta de inicio.

13. Garantizar a través de la las cuadrillas mínimas exigidas las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.

14. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

15. Presentar físicamente a la Interventoría, para su aprobación, a la suscripción de acta de inicio, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Secretaría lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerido en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
17. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
18. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarios para desarrollar las actividades propias del contrato.
19. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
20. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.
21. Efectuar las actividades del componente de consultoría en cada uno de los sitios requeridos, de acuerdo con las solicitudes elevadas por la SDM a través de la interventoría, lo anterior basado en lo establecido en el Anexo Técnico, la información recopilada durante la visita de campo, la información almacenada en la base de datos de la SDM y los criterios establecidos en el Manual de Señalización (Resolución No. 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte o sus modificaciones):
22. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente.
23. Atender los requerimientos técnicos definidos por la interventoría y la SDM para adelantar los diseños de la señalización horizontal y vertical para la regulación del tránsito.
24. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para lo cual deberá presentar **un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada**, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.
25. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.
26. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que las implementación de señalización horizontal en su mayoría se efectúan en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

 Deberá implementar señalización en horario diurno, cuando las condiciones de Plan de Manejo de Tránsito sean favorables ya sea entre semana o en fines de semana..

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

27. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.
28. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. El contratista se obliga con la Entidad a cumplir con los términos estipulados en el Anexo técnico para la entrega (Inventario resultado de la visita técnica de inspección, Diseño integral de señalización e Informe ejecutivo de diseño de señalización).
30. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.
31. Presentar en medio magnético y físico, en original y copia, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.
32. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORIA, si fuere necesario.
33. Así mismo al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo).
34. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor delegado para la interventoría.
35. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra.

3.11.3 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad

a. Expedir el registro presupuestal
b. Aprobar oportunamente las garantías.
c. Suscribir el acta de inicio
d. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
e. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
f. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Interventor del contrato.
g. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
h. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
i. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
j. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

3.12. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

El contratista mantendrá indemne a la SDM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la SDM, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la SDM, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SDM, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

3.13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la SDM no existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

3.14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SDM, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

Está prohibida la Subcontratación del personal mínimo de trabajo y exigido para la ejecución del contrato y las actividades correspondientes al Componente de Consultoría, así como la Implementación de la Señalización (Componente de Obra), acorde con lo establecido en el Anexo Técnico.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SDM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

3.15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la SDM, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

3.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la ley 80 de 1993.

3.17. SANCIONES CONTRACTUALES

Se acuerdan como tales las multas, la cláusula penal pecuniaria y la cláusula de caducidad, siguientes:

a. **Multas:** En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

b. **Cláusula Penal Pecuniaria:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante LA SECRETARÍA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Nota: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

3.18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

3.19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para el efecto el proponente adjudicatario entregará a la Secretaría Distrital de Movilidad, los siguientes documentos:

a. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

b. La certificación bancaria a nombre del proponente adjudicatario.

Nota: El proponerte, persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcio ò unión temporal deberán aportar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección Nacional de Impuestos (DIAN).

3.20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la aprobación del contrato de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA en la plataforma SECOP II.

3.21. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se legaliza con la firma de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA.

La Secretaría Distrital de Movilidad, publicará el contrato en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3.22. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere:

a. Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría.

b. La aprobación previa de las garantías por la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría.

c. Suscripción del acta de inicio.

d. Las demás establecidas en el presente Anexo Complementario.

3.23. PÓLIZAS DEL CONTRATO:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	Vigente por término de duración del contrato, , y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	30%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30%	Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato, en caso de ser adjudicatario de una sola zona. En caso de excepción en la cual se le adjudique más de una zona, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos3: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan

[3] Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregadas las obras amparada y discriminada de la siguiente manera: a) Señalización vertical de pedestal cinco (5) años. b) Señalización horizontal: La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes: Pintura acrílica base solvente: 12 meses Pintura acrílica base agua: 18 meses Pintura termoplástica: 48 meses Pintura plástico en frio (extrusión) 48 meses Pintura plástico en frio (spray) 36 meses Estoperoles y tachas 18 meses Tachones e hitos 18 meses Resaltos portátiles 24 meses Bandas alertadoras 24 meses Bandas en agregado 36 meses Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la Entidad. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio4 y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad de señalización. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima. En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (Directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos: ✓ Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, numero de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría). ✓ Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.). ✓ Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos. ✓ Fecha de evaluación y de implementación. ✓ Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas. ✓ Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir. ✓ Recomendaciones y conclusiones. ✓ Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista) En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas.

[4]Puntos de accidentalidad, acciones de cumplimiento, solicitudes expresas de la Entidad y otras prioridades.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

3.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de la Movilidad procederá a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos previstos en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Se deberán emplear los formatos establecidos por la SDM en el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG y el Manual de supervisión e interventoría de la SDM.

3.25. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La Interventoría del Contrato que resulte del presente proceso será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993 Artículo 32 Numeral 1 "*...En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista...*"., la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de Obra Pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Es obligación del ejecutor conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoría designada para este proceso.

La interventoría deberá asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 - Anexo Técnico del Anexo Complementario. Así mismo, deberá:

1) Realizar el seguimiento al contrato.
2) Revisar y aprobar el programa de trabajo presentado por el contratista.
3) Avalar las hojas de vida presentadas por el contratista.
4) Autorizar por escrito el cambio de personal solicitado por el contratista, el cual deberá ser de igual o superior perfil al inicialmente presentado en este proceso de selección.
5) Revisar, validar y autorizar las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
6) Revisar y validar las actas de reunión e informes de ejecución de los servicios de prestados por el contratista.
7) Proyectar y revisar el acta de liquidación del contrato.
8) Todas aquellas inherentes al desarrollo de la interventoría que sean pertinentes para el buen desarrollo del objeto contractual y aquellas que se pacten en el contrato de interventoría correspondiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

El Interventor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, o por correo electrónico y formarán parte de los documentos del contrato.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011[5] y el Manual de contratación y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 5 y numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007[6], y el Decreto 1082 de 2015. La Secretaría Distrital de Movilidad, realizará la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y una vez solicitada por parte de la Entidad la subsanación sin que el proponente subsane, se determinará la causal de rechazo de la misma, y su consecuente exclusión para la adjudicación (Art. 5° Ley 1882 de 2018).

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ese orden de ideas, la Secretaría Distrital de Movilidad ha determinado que, en el proceso de selección del contratista, se tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

El comité evaluador técnico y financiero harán la revisión matemática de la propuesta seleccionada y verificará que no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección y que la oferta no se considere

[5] Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"

*"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)"

[6] Numeral 1 del artículo 5 y numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

artificialmente baja conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

AVAL DE LAS PROPUESTAS LEY 842 DE 2003

El desarrollo del objeto del contrato implica realizar actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, por lo cual la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil, o Ingeniero de transporte y vías mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

El ingeniero que avalé la propuesta, deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

Para la suscripción de la carta de presentación y la presentación de la propuesta, el representante legal del proponente podrá ser ingeniero civil, o Ingeniero de transporte y vías quien deberá presentar copia de la tarjeta profesional, y COPNIA de la certificación de vigencia de la matricula profesional, expedida por el respectivo ente de control de la profesión, (cuando así lo estipule el respectivo certificado).

Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto ofertado.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor de la propuesta económica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1. Constitución, representación legal, objeto y duración del proponente

4.1.1.1. Personas Naturales y Jurídicas Nacionales

Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, Así mismo las personas naturales que tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal que no esté obligado a registrarse como comerciante en el Registro Mercantil, de conformidad al artículo 26 del código de Comercio.

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).

b) Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del contrato.

4.1.1.2. Personas Naturales y Jurídicas de origen extranjero

Se considerarán personas naturales extranjeras y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que ostenten una nacionalidad diferente de la colombiana y que cuenten con registro mercantil (cuando aplique, art. 28 del Código de Comercio) o su equivalente expedido por la autoridad competente de su país de origen.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y miembros de estructuras plurales que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas constituidas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales; se acreditará mediante la presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deben inscribirse en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Los documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas de origen extranjero que actúen como Proponentes o miembros de una estructura plural, lo siguiente:

a. Su existencia y representación legal.

b. Un término mínimo remanente de duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

c. La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato anexo al presente anexo complementario, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero que representa.

4.1.1.3. Apoderado

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero que actúen como Proponentes y/o miembros de una estructura plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato resultante del presente proceso de selección, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso de que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 58 y 251 del Código General del Proceso.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado a éste en los términos del presente numeral.

4.1.1.4. Propuestas conjuntas

Se entenderá presentada una propuesta conjunta, cuando de manera plural dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, bajo Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, presenten una sola Propuesta en el presente proceso de selección.

La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

4.1.1.4.1. Consorcios o Uniones Temporales (Anexos 2A y 2B)

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural en el SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para lo anterior podrá consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.

b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.

c. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.

d. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría.

e. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.

g. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

h. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario.

i. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Anexo Complementario.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Secretaría durante la ejecución del contrato.

4.1.1.4.2. Promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una promesa de sociedad futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.

c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d. El contenido completo y específico establecido por el Artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e. Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo Proponente.

f. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al presente proceso de selección bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente Pliego de Condiciones y anexo complementario.

4.1.2. Registro Único de Proponentes (RUP)

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso y tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado y adicionado mediante el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en el cual se estableció: "En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.
(...)
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en del código UNSPSC exigido como obligatorio. Con la sumatoria de las inscripciones se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos a participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en el pliego electrónico y anexo complementario. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Notas importantes:

- ✓ En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- ✓ No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- ✓ El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.
- ✓ Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, la Secretaría Distrital de Movilidad no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.
- ✓ El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- ✓ El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente tener inscrita su experiencia en los códigos UNSPSC requeridos en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- ✓ Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- ✓ Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerará como **NO HÁBIL** su propuesta.

Nota: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES // Con Corte 31 diciembre de 2018

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

La Secretaría Distrital de Movilidad advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

4.2.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto tres (≥1.3)

Condición: Si el índice de liquidez es Mayor o igual que 1.3 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4.2.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que sesenta por ciento (≤70%)

Condición: Sí el índice de endeudamiento es Menor o igual que 70% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

4.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que uno punto cero (≥1.0).

Condición: Sí el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que ≥1.0 la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1.0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Publicas, para la verificación de la razón cobertura de intereses, se entenderá que cumple independiente de su resultado.

4.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente =

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual que veinte por ciento (≥20%) del presupuesto oficial asignado para cada zona.

Condición: Sí el índice de Capital de Trabajo es Mayor o igual que ≥20% del presupuesto oficial, la propuesta se calificará HABILITADA

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar las obras. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto Oficial asignado para cada zona.

En la eventualidad que un proponente esté interesado en participar en la adjudicación de más de una zona, deberá acreditar el indicador por cada zona en la que pretenda ser participe.

Para el caso del capital de trabajo, y de acuerdo a lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-04 publicado en septiembre de 2014, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo absoluto = ΣIndicador i

4.2.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La SDM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Publicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente anexo complementario.

4.2.1.6. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que tres por ciento (≥3%), 0.03

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Patrimonio es Mayor o igual que 3% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

4.2.1.7. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que dos por ciento (≥2%), 0.02

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual que 2% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

4.2.1.8. MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥ 20% del presupuesto oficial asignado para cada zona
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 3%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 2%

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBILITADO.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - HABILITANTE

El proponente persona jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad los códigos solicitados en el presente Anexo Complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que este proceso está compuesto por dos (2) componentes (obra y consultoría), los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberán acreditar **máximo TRES (3) contratos para el componente de obra** y **máximo UN (1) contrato para el componente de consultoría (diseño)** reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de contratos totalmente ejecutados con Entidades Públicas o privadas que cumplan las siguientes condiciones:

- **COMPONENTE DE OBRA**: El oferente deberá aportar experiencia en la ejecución de **máximo tres (3) contratos en los que se acredite experiencia en señalización Horizontal y Vertical, cuyo objeto esté relacionado con**:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

- ✓ Señalización vial, que contemple actividades de suministro, implementación y/o instalación de señalización horizontal y/o vertical

 "o"

- ✓ En proyectos viales que contemplen dentro de su alcance actividades de suministro, implementación y/o instalación de señalización horizontal y/o vertical.

Nota 1: No se aceptará como experiencia para el componente de obra actividades adicionales a las mencionadas para este componente.

Nota 2: El término "Proyecto Vial" hace referencia a la planificación sistemática de la infraestructura vial en todas sus etapas, lo cual incluye de acuerdo con la fase que se desarrolle los diseños, acciones y estrategias que permitan de una manera planificada optimizar recursos. Particularmente, las actividades de "suministro, implementación e instalación de señalización horizontal y vertical" se evidencian en las etapas de construcción y seguimiento de las obras viales.

- **Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder por lo menos a **5896,4 SMMLV (Se realiza aproximación y se deja el valor entero más cercano), equivalente al presupuesto total asignado a una (1) zona para el componente de obra**

Nota 1. En todo caso, **solo se tendrá en cuenta el monto ejecutado en las actividades de suministro, implementación y/o instalación de señalización horizontal y/o vertical**. La acreditación de la experiencia deberá sustentarse en documentos donde se especifique el monto ejecutado en actividades de suministro, implementación y/o instalación de señalización horizontal y/o vertical, cuyos requisitos mínimos se incluyen en el presente numeral. No se aceptará como experiencia actividades adicionales a las mencionadas para este componente.

Nota 2: Cuando se oferte para dos (2) zonas deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo 6 contratos. El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder por lo menos a 11792,8 SMMLV (Se realiza aproximación y se deja el valor entero más cercano). El oferente deberá cumplir con lo requerido en el numeral 2.33.2.EXCEPCIÓN AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección
- **El proponente singular o plural deberá en cada contrato estar inscrito mínimo en por lo menos tres (3) de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:**[7] **siendo obligatorio en todos los casos, acreditar el Código Nº 55121700 –*Señalización:***

Códigos UNSPSC a acreditar para el presente proceso de selección

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46	16	15	00	Control de tráfico
55	12	17	00	Señalización
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y Carreteras
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura

[7] Circular única -Colombia Compra Eficiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
81	10	22	00	Ingeniería de transporte

- **COMPONENTE DE CONSULTORÍA:** El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con:**

 - ✓ Actividades de diseño de señalización vial urbana

 "o"

 - ✓ En estudios de tránsito en zona urbana **"o"** diseño geométrico vial en zona urbana **"o"** planes de manejo de tráfico en zona urbana, siempre y cuando contemplen dentro de su alcance actividades de diseño de señalización en el perímetro urbano

 "o"

 - ✓ Actividades de sustanciación relacionadas con temas de señalización en zona urbana

 Nota 1: No se aceptará como experiencia en el componente de consultoría actividades adicionales a las definidas para este componente.

- **Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder como mínimo a **509.7 SMMLV (Se realiza aproximación y se deja el valor entero más cercano)** , valor que corresponde al presupuesto asignado a una (1) zona para el componente de consultoría.

 Nota 1: En todo caso, solo se tendrá en cuenta el monto ejecutado en actividades de diseño de señalización vial urbana y sustanciación relacionada con temas de señalización urbana . La acreditación de la experiencia deberá sustentarse en documentos donde se especifique el monto ejecutado en actividades de diseño de señalización en el perímetro urbano y sustanciación relacionada con temas de señalización urbana, cuyos requisitos mínimos se incluyen en el presente numeral. No se aceptará como experiencia actividades adicionales a las mencionadas para este componente.

 Nota 2: Cuando se oferte para dos (2) zonas deberán acreditar experiencia en la ejecución de máximo 2 contratos. El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder por lo menos a 1019,4 SMMLV (Se realiza aproximación y se deja el valor entero más cercano). El oferente deberá cumplir con lo requerido en el numeral 2.33.2.EXCEPCIÓN AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

- **El proponente singular o plural deberá en cada contrato estar inscrito en por lo menos tres (3) de las siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:[8] siendo obligatorio en todos los casos, acreditar el Código N° 55121700 –*Señalización:***

 Códigos UNSPSC a acreditar para el presente proceso de selección

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46	16	15	00	Control de tráfico
55	12	17	00	Señalización

[8] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y Carreteras
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
81	10	22	00	Ingeniería de transporte

Los contratos señalados por el oferente deberán encontrarse registrados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 "*EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE PROPONENTE – COMPONENTE DE OBRA* " y el ANEXO 4 A" *EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE PROPONENTE – COMPONENTE CONSULTORÍA* , en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección. Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que la SDM tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, serán los que se encuentran certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

NOTA 1: El RUP debe encontrarse en firme y vigente al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación (según el cronograma) de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, se considerará que no está habilitado y no se evaluará su oferta: *"En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".*

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar **estar inscrito en el Código de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC antes indicado.**

En caso de requerirse se verificarán las actividades válidas para el presente proceso, se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor de la terminación del contrato y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2019.
- Para el efecto, se utilizarán los siguientes valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

PERIODO	VALOR SMMLV
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$566.700
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$644.350
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, y acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

4.3.1. Certificaciones de experiencia

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el **ANEXO 4 Y ANEXO 4 A – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (COMPONENTE DE OBRA Y COMPONENTE DE CONSULTORÍA, respectivamente)** del anexo complementario, y los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre del Contratista quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).

c. Numero de Contrato (si aplica).

d. **Objeto**: El objeto debe estar relacionado de la siguiente forma:

- **COMPONENTE DE OBRA:**
 - Señalización vial, que contemple actividades de suministro, implementación y/o instalación de señalización horizontal y/o vertical.

 "o"

 - En proyectos viales que contemplen dentro de su alcance actividades de suministro, implementación y/o instalación de señalización horizontal y/o vertical.
- **COMPONENTE DE CONSULTORÍA:**
 - Actividades de diseño de señalización vial urbana

 "o"

 - En estudios de tránsito en zona urbana **"o"** diseño geométrico vial en zona urbana **"o"** planes de manejo de tráfico en zona urbana, siempre y cuando contemplen dentro de su alcance actividades de diseño de señalización en el perímetro urbano.

 "o"

 - Actividades de sustanciación relacionadas con tremas de señalización en zona urbana

e. **Actividades, obligaciones o alcance del contrato** (Porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique)

f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.

h. Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.

i. Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado.

j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el formato **ANEXO 4 Y ANEXO 4 A – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (COMPONENTE DE OBRA Y COMPONENTE DE CONSULTORÍA, respectivamente)** , el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- Número de contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

4.3.2. Reglas para la evaluación de la experiencia

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a. Se debe tener en cuenta que para la **evaluación de los requisitos mínimos de experiencia del proponente plural o singular** se valorarán las certificaciones presentadas en el orden que se incluyan en la oferta, tanto para el componente de obra como para el componente de consultoría, lo cual se deberá reportar en los **Anexos 4 y 4 A**.

 Adicionalmente, cuando la propuesta se presente por proponente plural, cada integrante **deberá presentar como mínimo un (1) contrato en cualquiera de los componentes (obra o consultoría) y que cumpla con lo establecido en el numeral de acreditación de la experiencia mínima habilitante,** para lo cual deberá diligenciarse el Anexo 4B y 4C según corresponda., aunque los SMMLV que se reporten en estos últimos formatos no aporten al monto sustentado como experiencia del proponente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

b. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del mismo por el porcentaje de participación en aquel, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes. Así mismo cada integrante deberá acreditar experiencia en alguno de los componentes antes descritos.

c. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

d. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y estás deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

e. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

f. No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

g. Cuando el oferente singular o plural no acredite para la experiencia del proponente en el componente de obra solicitada en el numeral 4.3 "CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – HABILITANTE, experiencia en contratos tanto en señalización vertical como en señalización horizontal, es decir considerando que el proponente debe certificar la experiencia en máximo TRES (3) contratos para el componente de obra, estos deben aportar experiencia en señalización Horizontal y señalización Vertical. Por lo tanto, será causal de rechazo el no incluir dicha experiencia en la propuesta.

h. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

i. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

j. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

k. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en el RUP o en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

l. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente el orden de las certificaciones para validar la experiencia, el cual debe coincidir con el orden de foliación de las mismas, así mismo se indica que las

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente, no serán tenidas en cuenta.

m. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

n. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

o. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

p. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público o Privado.

q. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, no se tendrán en cuenta subcontratos o contratos de segundo orden, con Entidades Estatales o privadas del país donde se ejecutó el contrato, los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

 Los proponentes pueden entregar con su oferta, los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

r. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada en el numeral anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

s. Los Códigos UNSPSC deben acreditarse tanto por proponentes nacionales o extranjeros. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán diligenciar y suscribir el Anexo 4D y el Anexo 4E.

t. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

u. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el anexo complementario definitivo.

v. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

- Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas por la Superintendencia Financiera en su página oficial, para el año de terminación del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta el año la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los SMMLV de la cuerdo con el año de terminación de la ejecución.

4.3.3. Acreditación de experiencia - personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Anexo Complementario, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.

En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente Anexo Complementario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través de certificaciones, las cuales deberán contener la información señalada en el numeral 4.4.1. "Certificaciones de experiencia" de este Anexo Complementario

4.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación (Anexo N° 2), que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **Anexo 1 - ANEXO TECNICO y sus apéndices** para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

4.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO POR ZONA

El proponente deberá acreditar, que para la suscripción de la acta de inicio, contará con la disponibilidad del equipo de trabajo mínimo requerido por zona para el desarrollo del proyecto y el equipo de trabajo mínimo para la ejecución de las actividades del componente de consultoría, cumpliendo con lo establecido en el **Anexo 1 – "Anexo Técnico"** (numerales 4.2.1 y 4.1.1.14, respectivamente), para ello deberá diligenciar el **Anexo correspondiente: *"Compromiso de disponibilidad del recurso humano"***

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Nota 1: En caso de aplicación del criterio de excepción de adjudicación, es decir, que dos zonas le sean adjudicadas a un mismo proponente, este deberá presentar al interventor el recurso humano que cumpla con las condiciones requeridas por cada zona. Lo anterior deberá ser aprobado por el interventor del Contrato de Obra correspondiente.

Nota 2: La verificación del personal descrito en el Anexo Técnico por zona, se realizará por parte de la interventoría del Contrato a la suscripción del Acta de Inicio, lo anterior, conforme a los perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico.

4.6. EQUIPO DE DEMARCACIÓN

El equipo de demarcación requerido para ejecutar cada uno de los Ítems propuestos por zona, está conformado por los equipos y elementos que se describen en el **Anexo No. 1 "Anexo Técnico"**.

El PROPONENTE deberá presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo de demarcación establecido en el ANEXO No 1 "ANEXO TÉCNICO, para ello deberá diligenciar todos los campos del **Anexo 11 "COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE DEMARCACIÓN", de acuerdo con la información y condiciones estipuladas en el mencionado anexo.**

La verificación y aprobación del Equipo exigido se realizará por parte de la interventoría del Contrato a la suscripción del Acta de Inicio, lo anterior, conforme a las especificaciones y documentación exigida en el Anexo No 1 "Anexo Técnico", el cual hace parte integral del presente anexo complementario.

4.7. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CASO DE CONTRATOS DE OBRA (ANEXOS No. 5, 5A, 5B)

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.[9]

4.7.1. Capacidad residual del proceso de contratación

Para calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación exigida en el presente proceso de selección, se utilizará la metodología definida por el Decreto 791 del 22 de abril de 2014 en concordancia con lo señalado por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación para el componente de obra para una zona (1).

NOTA 1: En el eventual caso de aplicar el criterio de excepción de adjudicación el proponente para participar por un máximo de dos (2) zonas deberá cumplir con la Capacidad Residual para dos zonas, es decir, el Presupuesto Oficial del componente de obra para 2 zonas.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación está definido por:

C R P C = Presupuesto oficial estimado

A continuación, se presenta el valor de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación: (Componente de Obra):

[9] http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1).

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

Capacidad Residual del Proceso de Contratación (1 zona)	$ 4.882.890.333
Excepción de Adjudicación (2 zonas)	$ 9.765.780.666

4.7.2. Capacidad residual del proponente

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación **igual o superior al valor de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación (Componente de Obra).**

Según las disposiciones sobre la materia, la fórmula para acreditar la capacidad residual es:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Dónde:

CO	=	Capacidad de organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldo de Contratos en Ejecución

Por lo anterior, lo oferentes deberán aportar la siguiente información para realizar el correspondiente cálculo.

CO: Para verificar la capacidad de organización del proponente deberá aportar con su oferta el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal debe allegar con la oferta de servicios:

- El certificado de antecedentes disciplinarios vigente para la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Junta Central de Contadores (no mayor a 3 meses de expedición).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y
- Fotocopia(s) de la(s) tarjeta(s) profesional(es).

E: Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **Anexo N° 5,** del pliego de condiciones, el cual contiene los contratos inscritos de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

CT: Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **Anexo N° 5A** del pliego de condiciones.

CF: El índice de liquidez del proponente se verificará con el RUP.

SCE: El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato;

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

- El plazo del contrato en meses;
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y
- Si la obra la ejecuta un consorcio ó unión temporal, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.

Nota: la información correspondiente a la variable a diligenciar SCE se encuentra en el Anexo 5B

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar en forma independiente los mencionados anexos.

La Capacidad residual de un proponente plural debe ser la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Residual exigida y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en el indicador la cifra anteriormente establecida.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

V. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE LA PROPUESTA

(verificación de requisitos habilitantes)

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO NO. 2)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO No. 2 CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA adjunto al presente Anexo Complementario y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente con el aval de un ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura, deberán manifestar no encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a LA SECRETARÍA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, la carta debe estar suscrita por el Representante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Si el proponente adjunta a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.

El **ANEXO No. 2**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

La no suscripción de la carta o la suscripción por parte de quien no sea representante legal serán causales de NO HABILITADO.

AVAL DE LAS PROPUESTAS LEY 842 DE 2003

Es necesario tener en cuenta que las propuestas que se formulen en los procesos de selección adelantados por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberá ser avalada por un ser **ingeniero civil** o **ingeniero de transporte y vías**, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta o presentación de aval independiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros, para lo cual se deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

Podrá avalar la propuesta el representante legal si es INGENIERO matriculado y deberá adjuntar copia de la TP y del certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Se requiere Aval de un Ingeniero Civil o **ingeniero de transporte y vías** , de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

SI __X__ NO___

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

5.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

5.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.6 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9**
- **Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL** En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

- **Tomador / Afianzado**: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

- **Objeto**: La póliza o garantía debe mencionar el objeto del proceso a asegurar y el número del proceso.

- Manifestación expresa de no expirar por falta de pago de la prima o allegar el recibo de pago de la prima

Devolución de la Garantía.- La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, y previa solicitud se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado el contrato.

Se deberá acompañar el clausulado de condiciones generales y/o particulares de la póliza.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento.- La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos; (ART. 2.2.1.2.3.1.6 Dec.1082/15)

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

5.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La SDM consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

5.6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La SDM consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La SDM consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

5.8. PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

5.8.1. Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales – PERSONA JURÍDICA – ANEXO 3

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO Nº 3,** firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

5.8.2. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales - PERSONA NATURAL (ANEXO 3A)

Cuando el proponente sea una persona natural con establecimiento de comercio, deberá diligenciar el **ANEXO 3A** del Anexo Complementario, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el anexo correspondiente.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo 3B.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la Tarjeta Profesional y del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

5.10. CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece "*Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*", y toda vez que la aplicación de dicha sanción comenzó a regir desde el 1 de agosto de 2017, la SDM en el evento de llegarse a configurar la citada prohibición dará tratamiento a la misma conforme a una inhabilidad sobreviniente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

VI. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

6.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes, pasaran a la etapa de evaluación, descrita en la presente sección del pliego de condiciones electrónico y su Anexo Complementario.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el (Art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015): *"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.*

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

6.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la SDM deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(...)*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.* (...)".

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PORCENTAJE INDIVIDUAL	PONDERACIÓN PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
Oferta Económica Total	60%	600	**600**
Garantía adicional de durabilidad de los Ítem representativos	19%	190	**290**
Ponderación de elementos de calidad	10%	100	
Promoción a la Industria Nacional (procedencia de los servicios)	10%	100	**100**
Trabajadores con Discapacidad Decreto 392 de 2018	1%	10	**10**
TOTAL PUNTAJE			**1000**

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6.2.1. OFERTA ECONÓMICA

6.2.1.1. Presentación de la Oferta económica

El proponente diligenciará en su totalidad la sección **ANEXO 8** ***"DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL POR ZONA"***, la cual debe atender las siguientes reglas para ser tenida en cuenta:

La propuesta económica corresponde a la establecida en la sección de cuestionario "sobre 2 económico" del pliego electrónico en el SECOP II.

De conformidad con lo anterior, para presentar propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los proponentes deberán presentar obligatoriamente propuesta económica, de lo contrario, técnicamente la plataforma no podrá generar el contrato electrónico.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará conforme al orden de elegibilidad y los proponentes no cuentan con la certeza de cual zona le será adjudicada, al momento de diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II, el valor total de su oferta deberá ser el mismo valor para todos los lotes (5 zonas), si electrónicamente el oferente no diligencia el valor para todas las zonas, en la plataforma se imposibilitará la generación del contrato toda vez que el mismo se crea de forma automática.

La propuesta económica, debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta, lo siguiente:

a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el Anexo Técnico, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.

b. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos que es la moneda oficial.

c. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico del Anexo Complementario.

d. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

e. Las cantidades relacionadas en el Anexo 8"DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL POR ZONA" para cada uno de los ítems requeridos deberán corresponder con las establecidas por la Entidad, en dicho anexo, la propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas será RECHAZADA.

f. Los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios máximos unitarios oficiales para cada ítem estructurados por la SDM de acuerdo al estudio de mercado y establecidos en la PROPUESTA ECONOMICA. Para esto, el proponente deberá diligenciar la PROPUESTA ECONOMICA. La propuesta que supere el valor del precio unitario oficial para uno o más ítems será RECHAZADA.

g. El valor total de la oferta, deberá ser menor o igual al 100% de la sumatoria de precios unitarios oficiales incluyendo AIU e IVA sobre la utilidad, según corresponde.

h. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

i. Los precios propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

en la ejecución del contrato por cambio de año. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.

j. En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

k. Los porcentajes del AIU serán establecidos por el proponente de acuerdo con su propio análisis económico y la naturaleza de su empresa. no obstante, el porcentaje de los imprevistos no puede ser inferior al 2%.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados. Los precios así determinados, que presenten decimales, serán redondeados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- Si se presentare diferencia entre el valor total de la oferta establecido en la Sección "*Propuesta Económica*" del pliego electrónico en el SECOP II y en el Anexo 8 "*DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL POR ZONA*" prevalecerá el valor establecido en la Sección "*Propuesta*
- Si se presentare discrepancia entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la SDM, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo N°8 *DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL POR ZONA*", no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SDM, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.
- La relación de cantidades y/o ítems, componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.
- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total por capítulo de la propuesta económica, la Secretaría tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios antes de IVA para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando procedan), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 2: El **Anexo 8** "*DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL POR ZONA*" deberá estar completamente diligenciado y con la presentación del mismo en la plataforma SECOP II se entiende como avalada por el proponente, persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal o por el apoderado debidamente constituido.

Nota 3: LA PROPUESTA ECONOMICA deberá estar completamente diligenciada.

Nota 4: Los valores unitarios ofertados serán los que la Entidad pagará al contratista, en la ejecución del contrato.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

6.2.1.2. Ponderación de la Oferta económica (Hasta 600 puntos)

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 600 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen en el presente anexo complementario. Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No Rechazadas.

Se realizará la verificación del valor **total de la propuesta económica por zona presentada, es decir,** del componente de obra[10], del componente de consultoría y su sumatoria (propuesta económica general. Las propuestas que estén presentadas con decimales serán corregidas.

La Secretaría Distrital de Movilidad, efectuará la revisión y corrección aritmética de la información contenida en el Anexo – DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, para el componente de obra, de consultoría y su sumatoria, verificando las siguientes operaciones:

- Multiplicación del costo directo por la cantidad en todos los ítems, es decir, los ítems de **a)** suministro e implementación de señalización, **b)** de suministro de señalización y **c)** de consultoría
- En los ítems de suministro e implementación de señalización la suma de subtotales y la determinación del valor de AIU (aplicando los porcentajes indicados en el formato presentado por el proponente)
- En los ítems de suministro la suma de subtotales
- En el componente de consultoría todas las multiplicaciones.
- Las sumas y totales por ítems de los componentes de obra y consultoría según el formato de propuesta económica definido para el presente proceso.
- Porcentaje de AIU

NOTA 1: cada uno de los valores reportados en las casillas para los diferentes valores de la Propuesta Económica deberán presentarse redondeados a número entero.

NOTA 2: la omisión total o parcial del Anexo N° 8 DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL POR ZONA o la omisión o modificación de alguno de los datos correspondientes al ítem (unidad, descripción y cantidad), genera el ***rechazo de la propuesta***.

NOTA 3: se verificará que el valor total de la propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial, ni el valor unitario establecido por la SDM.

Adicionalmente, el valor unitario de cada ítem ofertado por el proponente debe ser igual o inferior al valor del presupuesto oficial por ítem establecido por la secretaría de movilidad para el presente proceso, según el estudio de mercado (APU oficial).

En caso que el valor total de la propuesta económica o alguno de los valores unitarios sobrepase el presupuesto oficial, ***la propuesta será rechazada***. La propuesta que omita el precio unitario de alguno de los ítems, ***será rechazada.***

NOTA 4: El comité evaluador técnico y financiero revisará que la oferta no se considere artificialmente baja conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

[10] El Componente de obra está conformado tanto por la propuesta económica de suministro e implementación de señalización (parte 1) como por la propuesta económica de suministro de señalización (parte 2)

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

NOTA 5: CORRECCIÓN ARITMÉTICA. En la evaluación de las propuestas la Secretaría Distrital de Movilidad determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes. Las correcciones establecidas en las ofertas son de obligatoria aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

El valor total de la oferta económica, deberá ser menor o igual al 100% del Presupuesto Oficial.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente proceso de selección.

Los precios unitarios propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La relación de cantidades, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si se presentare diferencia entre los valores del archivo adjunto en el archivo de Excel en la plataforma del SECOP II, y los valores digitados en la plataforma SECOP II, prevalecerán los valores adjuntos en el archivo de Excel que se adjunte en la plataforma del SECOP II. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la Secretaría Distrital de Movilidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los precios que presenten decimales, serán redondeados al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la propuesta económica, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones o correcciones aritméticas que realice la SDM, y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.

NOTA 6: La evaluación económica de las ofertas se aplicará únicamente al valor **TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR ZONA**[11] y, se contemplan tres (3) fórmulas y se escogerá entre ellas cual se empleará **por medio de sorteo con balotas**. El método sorteado aplica para la evaluación de todas las propuestas.

Las balotas tendrán impreso el número de la formula asignado a cada una de ellas así:

Nº 1: Media Geométrica (alternativa No. 1)

Nº 2: Media Armónica (alternativa No. 2)

Nº 3: Media Geométrica con Presupuesto Oficial (alternativa No. 3)

Para este fin se observará el siguiente procedimiento:

[11] Corresponde a la sumatoria del total del componente de obra (incluye la parte 1 – suministro e implementación de señalización y la parte 2 suministro de señalización) más el componente de consultoría.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Los representantes legales de los oferentes habilitados o sus delegados, determinarán el orden de salida (primera, segunda o tercera balota), el cual será válido para escoger la fórmula de evaluación económica. Se designará a uno de los oferentes para que proceda a sacar las balotas respectivas.

En caso de no encontrarse presente algún proponente habilitado, su representante legal o delegados para el sorteo de las balotas, estos serán sustituidos por el funcionario designado por la Secretaría Distrital de Movilidad. De lo anterior se dejará constancia en el acta de la audiencia.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 7: La evaluación económica se efectuará de acuerdo con la formula sorteada después de efectuarse la verificación y corrección aritmética a que haya lugar.

NOTA 8: Una sola propuesta habilitada

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes y no se halle en las causales de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

NOTA 9: Dos o más propuestas habilitadas

En el evento que solo haya dos o más propuestas habilitadas, el orden de elegibilidad en el aspecto económico se definirá mediante la aplicación de la fórmula correspondiente, conforme a la fórmula y procedimiento estipulado en el presente pliego de condiciones previa verificación de las condiciones establecidas.

6.2.1.3. ALTERNATIVAS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

La Secretaria evaluara las ofertas económicas habilitadas mediante las siguientes fórmulas:

6.2.1.3.1. ALTERNATIVA 1. MEDIA GEOMÉTRICA:

Se evaluará el valor propuesto por cada una de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

$$G = \sqrt[n]{(X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_5 * \ldots * Xn)}$$

Dónde: G = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn = Valor de cada propuesta habilitada.

n = Número de propuestas habilitadas.

Se calificará con 600 puntos a la propuesta hábil que se encuentre más cerca del resultado de la aplicación de la fórmula de media geométrica con los valores de las propuestas consideradas hábiles.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = 600 - \left(\frac{600 * ABS\left[P_p - G\right]}{G}\right)$$

Dónde: C: Calificación o puntaje económico asignado a la propuesta

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Pp: Valor de la propuesta a signarle puntaje
G: Media geométrica de los valores de las propuesta habilitadas.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes y no se halle en las causales de rechazo, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

6.2.1.3.2. ALTERNATIVA 2: MEDIA ARMÓNICA

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{1}{\left[\frac{1}{n} * \left(\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \frac{1}{X_3} \dots \dots + \frac{1}{X_n}\right)\right]}$$

Dónde:

MA	=	Media Armónica.
n	=	Número de propuestas HABILITADAS.
$X_{(1...n)}$	=	Valor de cada propuesta HABILITADA.

Una vez determinada la media armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje, para lo cual no se aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención del puntaje.

A las demás propuestas se asignará la respectiva calificación mediante la siguiente fórmula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N}\right)\right\} \times P$$

Dónde:

C	=	Calificación.
ABS	=	Valor Absoluto.
N	=	Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx	=	Valor Propuesta habilitada del proponente "x".
P	=	Puntaje máximo para este factor de evaluación.

La calificación se asignara con valores redondeados a número entero por defecto

6.2.1.3.3. ALTERNATIVA 3: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1-3	1

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \sqrt[(nv+n)]{(PO * PO * \dots . * PO_{nv} * X_1 * X_2 * \dots . * X_n)}$$

Donde:

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada

Se calificará con 600 puntos a la propuesta hábil que se encuentre más cerca del resultado de la aplicación de la fórmula de media geométrica con los valores de las propuestas consideradas hábiles.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = 600 - \left(\frac{600 * ABS\left[P_p - G\right]}{G}\right)$$

Dónde: C: Calificación o puntaje económico asignado a la propuesta
Pp: Valor de la propuesta a signarle puntaje
G: Media geométrica de los valores de las propuesta habilitadas.

6.2.2. GARANTÍA ADICIONAL DE DURABILIDAD EN LOS ÍTEMS REPRESENTATIVOS (HASTA 190 PUNTOS – ANEXO N° 7).

ITEMS REPRESENTATIVOS	PUNTOS	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL DE DURABILIDAD
Todos los ítems relacionados con suministro y anclaje de Resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto, ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	40	30%	Mayor durabilidad con respecto a todas las combinaciones de la matriz de garantías (en meses)
	20	20%	
	10	10%	
Todos los ítems relacionados con suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1). Área de cada cara reflectiva mínimo 20 cm2 y altura máxima de 20.3 mm.	50	30%	Mayor durabilidad con respecto a todas las combinaciones de la matriz de garantías (en meses)
	30	20%	
	10	10%	

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ITEMS REPRESENTATIVOS	PUNTOS	TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL DE DURABILIDAD
Todos los ítems relacionados con suministro e instalación de estoperoles de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)	100	30%	Mayor durabilidad con respecto a todas las combinaciones de la matriz de garantías (en meses)
	50	20%	
	10	10%	

Nota 1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 o documento que contenga la misma información, sin que ello implique mayor costo para la entidad

Nota 2. La garantía adicional de durabilidad a ítems representativos se aplicará para todos los ID de implementación.

6.2.3. PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD – ANEXO 6 (100 puntos)

La Entidad valorará las condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas en el Anexo Técnico que representen ventajas, principalmente reflejadas en el uso y eficiencia de los materiales.

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "**OFRECIMIENTO DE PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD ADICIONAL**" sin que ello implique mayor costo para la entidad.

El comité evaluador designado verificará la validez de la información y asignará el puntaje correspondiente así:

ITEM	PUNTOS	OFRECIMIENTO
Lámina Retrorreflectiva para tableros superior a tipo IV. (Según NTC 4739).	100	*Ofrecimiento de materiales retrorreflectivos superior a Tipo IV. (Según NTC 4739), en todos los ítems relacionados con lámina retrorreflectiva.*

Nota. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 o documento que contenga la misma información.

6.2.4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA – PROCEDENCIA DE LOS SERVICIOS (100 PUNTOS) ANEXO 14

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Los puntajes serán asignados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta de bienes y servicios 100% nacionales.	100
Oferta de bienes y servicios con componente nacional y extranjero.	75
Oferta de bienes y servicios con el 100% extranjeros.	50

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

SERVICIOS NACIONALES: Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. Un servicio también es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país.

BIENES NACIONALES: Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

NOTA 1: EL ANEXO 14 - ACREDITACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816/2003 es necesario para la acreditación de la oferta realizada, por lo tanto, se deberá presentar de manera simultánea con la propuesta, de lo contrario, no será tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

NOTA 2. Teniendo en cuenta que el proceso es para la prestación de un servicio, **EL ANEXO 14 - ACREDITACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816/2003** , no debe ser diligenciado en la parte de bienes, no obstante, los demás campos del anexo deben estar diligenciados en su totalidad de conformidad con los términos del presente numeral o se dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

NOTA 3. En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá demostrar, estar cubierto por el acuerdo comercial que pretenda acreditar y que el mismo se encuentre vigente con Colombia (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación) para la obtención del puntaje y tratamiento como nacional

6.2.4.1. Acreditación de los Servicios Nacionales

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

A efectos de acreditar la presente condición se precisa que un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado para este último caso, con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

6.2.4.2. Acreditación de la Reciprocidad – Protección a la Industria Nacional

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en relación con la existencia de trato nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad concederá trato nacional a: a) Los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a) y c) anteriores. Para constatar que los oferentes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA: El proponente que ofrezca bienes o servicios de origen extranjero que se encuentren dentro de lo establecido en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, deberá incluir en la propuesta la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. La omisión de la Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores por parte del proponente, hará que el factor de promoción a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Incentivo a la Incorporación de Componente Colombiano

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: A los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Por personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

6.2.4.3. Incentivo a la Incorporación de Componente Colombiano

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: A los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla del numeral 6.2.4 para la evaluación correspondiente.

Por personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

6.2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ANEXO 16)

La SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, otorgará 10 diez puntos adicionales, sobre el puntaje obtenido en el total de la oferta, de conformidad con el Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de la planta de trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

6.3. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Se aplicará el procedimiento de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9°del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 361 de 1997 y el Manual para el Manejo de los Incentivos en Procesos de Contratación versión M-MIPC-01 publicado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, es decir, oferta económica total.

2. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, es decir, garantía adicional de durabilidad de los ítems representativos.

3. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación, es decir, en la ponderación de elementos de calidad.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

4. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el quinto de los factores de escogencia y calificación, es decir, en la ponderación de la procedencia de los servicios (promoción a la industria nacional).
5. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el sexto de los factores de escogencia y calificación, es decir, en la acreditación de vinculación de empleados en condiciones de discapacidad.
6. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si persiste el empate, se continuará con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

7. De continuar con el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional. (**ANEXO No. 15**)
8. De continuar el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

 (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

9. De continuar el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (**Anexo No. 9).**
10. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

 - Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
 - Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **SDM** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
 - El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota 1: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección no se tienen en cuenta los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que son aplicables los Acuerdos Comerciales.

Nota 3: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

6.3.1. Documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate de ofertas

Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate, deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

6.3.1.1. Acreditación de empleados en las condiciones de discapacidad.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato. (**ANEXO No. 9**).

6.3.1.2. Acreditación cuando un integrante de un Consorcio o Unión Temporal certifique que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en que uno de sus integrantes acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el Anexo Complementario. El Comité Evaluador verificará esta circunstancia con: **(i)** la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, acorde con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997; **(ii)** el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal aportado con la propuesta; Esta documentación deberá ser aportada con la propuesta.

Para lo anterior, podrá el proponente realizar la correspondiente manifestación en el Anexo No. 2 *"Carta de Presentación de la Propuesta"*o en documento aportado con la propuesta que contenga la información descrita en el citado formato.

6.3.1.3. Acreditación de calidad de MIPYMES (Anexo No. 15)

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Para efectos de acreditar la condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate.

6.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo) por lo tanto ésta convocatoria No será limitada a la participación de Mipymes nacionales.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo por lo tanto ésta convocatoria No será limitada a la participación de Mipymes nacionales.

6.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente o su representante, o alguno de partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o resulte reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

d. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme a la normatividad vigente

e. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas incluyendo la presentada en Consorcio o Unión Temporal.

f. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, no sea presentada en las condiciones señaladas en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario o en los manuales e instructivos de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP II, o cuando la misma sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.

h. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.

i. Cuando se presente la propuesta en calidad de proponente plural y esta no se encuentre inscrita en la plataforma del SECOP II en dicha forma asociativa.

j. Cuando el oferente, ya sea persona natural o jurídica, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal hubiera estado involucrado de cualquier forma en la preparación o estructuración del proyecto (elaboración de estudios previos y/o Pliego Electrónico y su Anexo Complementario y/o demás documentos precontractuales) del contrato sobre el cual se va a ejercer la interventoría o del presente proceso contractual.

k. Cuando la entidad solicité la subsanabilidad de los requisitos que no afecten la asignación del puntaje y éstas no sean debidamente atendidas por el oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación. Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

l. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

m. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la propuesta. Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

n. Cuando no se aporta la carta de presentación de la propuesta ó que una vez presentada no se encuentre suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida, durante el término de traslado para subsanar, fijado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

o. Cuando no se presenta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura según el caso, o no se designe el representante legal en el mismo o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda y solicitada la subsanación esta no sea atendida durante el término de traslado para subsanar, fijado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

p. Cuando el valor **total** de la oferta económica supere el valor del Presupuesto Oficial.

q. Cuando los valores unitarios ofertados por ítems, en el Anexo 8, superen o excedan el valor de los respectivos **precios oficiales unitarios** por cada ítem establecidos por la SDM de acuerdo al estudio de mercado y la propuesta económica y sus Anexos

r. Cuando el valor de la oferta para el "Componente de Consultoría" supere la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($422.109.667) MONEDA CORRIENTE, el cual corresponde al presupuesto total de la propuesta económica para este componente por zona.

s. Cuando el valor de la oferta del "Componente de Obra" (que equivale a la suma de los ítems de obra y los ítems de suministro) supere la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCEINTOS TRES PESOS ($4.882.890.333) MONEDA CORRIENTE, el cual corresponde al presupuesto total de la propuesta económica para este componente por zona.

t. En el evento en que la **corrección aritmética el valor total unitario** de los ítems ofertados por el proponente supere el valor de los respectivos **precios unitarios oficiales** para cada ítem establecido por la SDM de acuerdo al estudio de mercado y la propuesta económica y sus anexos.

u. Cuando no se presente la propuesta económica de la Sección "*Propuesta Económica*" del anexo complementario en el SECOP II y el Anexo de la Discriminación y consolidación de la Propuesta Económica general por zona (Anexo 8) o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Anexo, o los anexos requeridos,

v. Cuando las cantidades relacionadas en la propuesta económica para cada uno de los ítems requeridos no correspondan a las solicitadas por la entidad. **La propuesta que presente cantidades diferentes a las solicitadas para la propuesta económica y sus anexos será RECHAZADA. Lo anterior aplica tanto para el componente de obra como para el componente de consultoría.**

w. Cuando la propuesta económica presenta inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

x. Cuando en la propuesta económica se omite indicar alguno de los valores unitarios o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0), la misma será RECHAZADA

y. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del la propuesta económica y/o sus anexos. No se aceptarán modificaciones en los ítems, ni en las unidades, ni en las

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

cantidades, ni las propuestas cuyos capítulos no contengan la totalidad de los ítems enunciados en el Anexo Técnico 1. Dichos errores darán lugar a que la propuesta sea rechazada.

z. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica y su discriminación (**Anexo No. 8**)

aa. Cuando se oferten ítems adicionales de los que componen la oferta económica y su discriminación (Anexo No. 8)

bb. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo 1 – ANEXO TÉCNICO o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

cc. Cuando se modifique los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales de manera posterior a la presentación de la propuesta correspondiente a la Entidad.

dd. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

ee. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.

ff. Cuando el objeto social del oferente o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no se relacione con el objeto del presente proceso de selección.

gg. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no es veraz o no se ajusta a la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.

hh. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

ii. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y habiéndose requerido no subsane en el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

jj. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, se le haya adjudicado el contrato para la Interventoría del presente proceso.

kk. Cuando el oferente singular o plural no acredite para la experiencia del proponente en el componente de obra solicitada en el numeral **4.3 "CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – HABILITANTE**.

ll. Las demás causales de rechazo establecidas en el anexo complementario.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

VII. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

7.1. MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, son: "*Manual para la identificación y cobertura del Riesgo*" y "*Matriz de riesgos*". La SDM, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del anexo complementario **(ANEXO No 12).**

Aprobado por:

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR
Subsecretario de Gestión de La Movilidad
Ordenador del Gasto

MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Ingeniería de Transito

	Nombre	Cargo o rol	Dependencia	Firma
Revisó	Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez	Subdirector Técnico de Señalización	Subdirección de Señalización	
Elaboró	Andrea Moreno López	Profesional Jurídica	Dirección de Ingeniería de Tránsito	Andrea Moreno
Proyectó	José David Robayo Fonseca	Profesional Financiero	Subdirección Financiera	
Elaboró	Sandra Milena Castro Díaz	Profesional Financiera	Dirección de Ingeniería de Tránsito	Sandra Castro
Elaboró	Lilian Joanna Forero Suárez	Profesional Técnico	Dirección de Ingeniería de Tránsito	
Elaboró	Juliana Cristina Ardila Arévalo	Profesional Técnico	Subdirección de Señalización	

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

VIII. FORMATOS Y ANEXOS

El proponente diligenciará y suscribirá la totalidad de los **ANEXOS** de acuerdo con lo requerido, sin reformar su contenido, ajustándose a las exigencias propias del Anexo Técnico, Apéndices, al Anexo Complementario y demás documentos que lo integran.

Anexo 1:	Anexo Técnico
Anexo 2:	Carta de Presentación de la propuesta
Anexo 2A:	Formato conformación de unión temporal
Anexo 2B:	Formato conformación de consorcio
Anexo 3:	Modelo Certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 – Persona Jurídica.
Anexo 3A:	Modelo Certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 – Persona Natural
Anexo 3B:	Formato No obligatoriedad de realizar aportes
Anexo 4:	Experiencia Mínima habilitante del Proponente – Componente Obra
Anexo 4 A:	Experiencia Mínima habilitante del Proponente – Componente Consultoría
Anexo 4 B	EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DE ESTRUCTURAS PLURALES QUE NO HACE PARTE DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE- COMPONENTE OBRA
Anexo 4 C	EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DE ESTRUCTURAS PLURALES QUE NO HACE PARTE DE LA EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE - COMPONENTE CONSULTORÍA
Anexo 4D	Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes – personas extranjeras sin domicilio en Colombia
Anexo 4E	Clasificación UNSPSC Para Personas Naturales Extranjeras Sin Domicilio En El País O Personas Jurídicas Extranjeras Sin Sucursal En Colombia
Anexo 5:	Experiencia para determinar la capacidad residual
Anexo 5 A	Capacidad Técnica para determinar la Capacidad residual
Anexo 5 B	Cuadro Resumen de los costos en ejecución. insumo para el cálculo de K residual
Anexo 6:	Ofrecimiento de Ponderación de Elementos de Calidad Adicional
Anexo 7	Ofrecimiento de garantía adicional de durabilidad los ítems representativos
Anexo 8:	Discriminación y Consolidación de propuesta económica general por zona
Anexo 9:	Condición de discapacidad
Anexo 10:	Compromiso de disponibilidad del recurso humano
Anexo 11	Compromiso de disponibilidad de equipos de demarcación
Anexo 12:	Matriz de riesgos
Anexo 13:	Matriz de garantías
Anexo 14:	Apoyo a La Industria Nacional
Anexo 15:	Acreditación de la calidad de Mipymes
Anexo 16	Vinculación de trabajadores con discapacidad

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 1

ANEXO TECNICO
(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
CALLE 13 Nº 37-35
CIUDAD.

Referencia: **SDM-LP-026-2019**, cuyo objeto es "***REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***"

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, en mi calidad de Representante Legal de la _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliego Electrónico y su Anexo Complementario , presento la siguiente oferta, conforme al proceso de selección en referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive
4. Conozco la información general, particular y demás documentos de los Pliego Electrónico y su Anexo Complementario y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Conozco las adendas a los Pliego Electrónico y su Anexo Complementario y acepto su contenido.
6. Conozco, acepto y cumpliré todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo 1. ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

1. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes, ni tampoco nos encontramos incurso en conflicto de interés con la SDM o con los principios de la contratación administrativa. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).
2. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. **(NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior)**
3. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
4. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

5. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que a la fecha de la suscripción del presente documento no tengo conocimiento que me haya sido impuesto o tenga pendiente pago de multas relacionadas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Lo anterior en cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"
6. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario , las adendas, actas y demás documentos, expedidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y en consecuencia acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, en el Pliego Electrónico y su Anexo Complementario , sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
7. Que con la presentación de la presente propuesta, manifiesto que entiendo, me encuentro conforme y me COMPROMETO a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en el Anexo Técnico que hace parte del presente proceso de selección.
8. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No. 1677 de 2008, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los convenios internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.
9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de DIEZ (10) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos de orden contractual.
11. **En caso de resultar eventualmente favorecido con la adjudicación de dos (2) zonas**, manifiesto la intención de aceptar la adjudicación de las mismas y firmar los contratos que resulten.
12. Que conozco, aceptó y cumpliré todos los pactos de probidad, anticolusión y anticorrupción e ideario ético del Distrito Capital y de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. La vigencia de la oferta de seriedad es de 90 días y/o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
No. Tarjeta Profesional	de
Profesión	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Correo electrónico		
Ciudad.	Teléfono	Fax

AVAL DE LA PROPUESTA:

DATOS DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA	
Nombre:	
No. Tarjeta Profesional	de
Profesión	
CC No.	

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 2A
FORMATO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato ***"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."***, producto del proceso **SDM-LP-026-2019**. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cuarta. - Obligaciones y Sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

Se acuerda que ____(Integrante)___ y ___(Integrante)___, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación).

Quinta. – Duración:: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

Sexta. – Responsabilidades: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un (1) año más, según lo preceptuado en el articulo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

Séptima. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

Octava. - Efectos del pago: Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: _____

Novena. - Representante Legal de la Unión Temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Novena. Cláusulas Opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT	NIT
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
TELEFONO	TELEFONO
ACEPTO	ACEPTO
_____	_____
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELEFONO:	TELEFONO:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 2B
FORMATO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de _____ a los __ días del mes de _____ del año _____, entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE:: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso **SDM-LP-026-2019**, abierto por la entidad, cuyo objeto es: ***"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."***

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – REPRESENTACIÓN LEGAL: Se designa como representante al(a) señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, domiciliado(a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante de la CONSORCIO al(a) señor(a) _____, Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, domiciliado(a) en _____.

.

CUARTA.- DURACIÓN: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO corresponde a:

INTEGRANTES	%

Parágrafo: En razón a que a través del presente documentos se conforma la figura plural de CONSORCIO, se señala que la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión

SÉPTIMA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:

C.C:
Representante Legal de: _____
O persona natural del consorcio: _____
NIT:
Dirección: _____
Tel: y/o fax: _____

Acepto:

C.C:
Representante Legal de: _____
O persona natural del consorcio: _____
NIT:
Dirección: _____
Tel: y/o fax: _____

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 3

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, **ICBF** y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____2019.
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 3A
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en ____ a los ()_____ del mes de _____ de ____de 2019.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 3B

FORMATO NO OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR APORTES
EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.
Dada en ___ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2019.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE - COMPONENTE OBRA

NOMBRE DEL OFERENTE (cuando aplique discriminar miembro del oferente)

A. Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: (Información del RUP)

Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente)

Entidad Contratante

Valor Ejecutado en SMMLV

El Contratista es proponente plural **SI** () **NO** () Porcentaje de participación

Objeto:

Valor Ejecutado según porcentaje de participación en SMMLV

B. Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: (Información del RUP)

Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente)

Entidad Contratante:

Valor Ejecutado en SMMLV

El Contratista es proponente plural **SI** () **NO** () Porcentaje de participación

Objeto:

Valor Ejecutado según porcentaje de participación en SMMLV

C. Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: (Información del RUP)

Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente)

Entidad Contratante:

Valor Ejecutado en SMMLV

El Contratista es proponente plural **SI** () **NO** () Porcentaje de participación

Objeto:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Valor Ejecutado según porcentaje de participación en SMMLV

FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

Nombre

C.C. No.

Dirección electrónica

Número de Teléfono Fijo

Número de Teléfono Celular

Número de fax

NOTA 1: Diligenciar el presente anexo según corresponda para el Componente de Obra y para el Componente de Consultoría.
NOTA 2: Al momento de evaluar y verificar la experiencia habilitante para el COMPONENTE DE OBRA solamente se tendrán en cuenta las primeras tres (3) certificaciones allegadas en orden de presentación.
NOTA 3. Al momento de evaluar y verificar la experiencia habilitante para el COMPONENTE DE CONSULTORÍA se tendrá en cuenta solamente la primera (1ª) certificación allegada de acuerdo al orden de presentación.
NOTA 4: El Oferente acepta que La Secretaria Distrital de Movilidad contacte al contratante para verificar la información consignada en cada certificado aportado.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 4 A

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE - COMPONENTE CONSULTORIA

NOMBRE DEL OFERENTE (cuando aplique discriminar miembro del oferente)

A. Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: (Información del RUP)

Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente)

Entidad Contratante

Valor Ejecutado en SMMLV

El Contratista es proponente plural **SI** () **NO** () Porcentaje de participación (%)

Objeto:

Valor Ejecutado según porcentaje de participación en SMMLV

FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

Nombre

C.C. No.

Dirección electrónica

Número de Teléfono Fijo

Número de Teléfono Celular

NOTA 1: Diligenciar el presente anexo según corresponda para el Componente de Obra y para el Componente de Consultoría.
NOTA 2: Al momento de evaluar y verificar la experiencia habilitante para el COMPONENTE DE OBRA solamente se tendrán en cuenta las primeras tres (3) certificaciones allegadas en orden de presentación.
NOTA 3. Al momento de evaluar y verificar la experiencia habilitante para el COMPONENTE DE CONSULTORÍA se tendrá en cuenta solamente la primera (1ª) certificación allegada de acuerdo al orden de presentación.
NOTA 4: El Oferente acepta que La Secretaría Distrital de Movilidad contacte al contratante para verificar la información consignada en cada certificado aportado.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 4B
EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DE ESTRUCTURAS PLURALES QUE NO HACE PARTE DE LA EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE- COMPONENTE OBRA

NOMBRE DEL OFERENTE (discriminar miembro del oferente)

A. Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: (Información del RUP)

Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente)

Entidad Contratante

Valor Ejecutado en SMMLV

El Contratista es proponente plural **SI** () **NO** () Porcentaje de participación

Objeto:

Valor Ejecutado según porcentaje de participación en SMMLV

FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

Nombre

C.C. No.

Dirección electrónica

Número de Teléfono Fijo

Número de Teléfono Celular

Número de fax

NOTA 1: Cuando la propuesta se presente por un proponente plural, cada integrante deberá presentar como mínimo un (1) contrato que cumpla con lo establecido en el literal a, del numeral 4.3.2 Reglas para la evaluación de la experiencia.
NOTA 2: El Oferente acepta que La Secretaría Distrital de Movilidad contacte al contratante para verificar la información consignada en cada certificado aportado.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 4C
EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE DE ESTRUCTURAS PLURALES QUE NO HACE PARTE DE LA EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE - COMPONENTE CONSULTORÍA

NOMBRE DEL OFERENTE (discriminar miembro del oferente)

A. Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: (Información del RUP)

Nombre del Contratista (Oferente o miembro del oferente)

Entidad Contratante

Valor Ejecutado en SMMLV

El Contratista es proponente plural **SI** () **NO** () Porcentaje de participación

Objeto:

Valor Ejecutado según porcentaje de participación en SMMLV

FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

Nombre

C.C. No.

Dirección electrónica

Número de Teléfono Fijo

Número de Teléfono Celular

Número de fax

NOTA 1: Cuando la propuesta se presente por un proponente plural, cada integrante deberá presentar como mínimo un (1) contrato que cumpla con lo establecido en el literal a, del numeral 4.3.2 Reglas para la evaluación de la experiencia.
NOTA 2: El Oferente acepta que La Secretaría Distrital de Movilidad contacte al contratante para verificar la información consignada en cada certificado aportado.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 4D
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES – PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Oferente:	

Formato de certificado de contratos:

Nombre del contratante:	
Identificación del Contrato:	
Objeto del contrato	
Fechas de inicio y de terminación:	
Duración en meses	
¿El contratista es un proponente plural?	**Porcentaje de participación**
Monto contratado (incluido adiciones)	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono	**Dirección**
e-mail:	

Firma Oferente:_____

NOTA: El Oferente acepta que La Secretaría Distrital de Movilidad contacte al contratante para verificar la información consignada en el certificado.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 4E
CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAIS O PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Razón social:
Identificación:

EL SUSCRITO APODERADO DE LA PERSONA (NATURAL O JURIDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAIS O SUCURSAL EN COLOMBIA), ANTERIORMENTE DESCRITA, DECLARA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN LA (S) SIGUIENTE (S) ACTIVIDAD (ES) ECONOMICA (S), ACORDE CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION

LAS PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA NO REQUIEREN INSCRIPCIÓN EN EL RUP. CONSECUENCIALMENTE, LA SDM VERIFICARÁ DIRECTAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN, ACORDE CON LO MANIFESTADO EN EL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA EN EL ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Firma:

APODERADO DE LA PERSONA EXTRANJERA
Nombre:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.

SDM-LP-026-2019, Objeto *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, presento la siguiente información para el cálculo de la experiencia para determinar la capacidad residual así:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 clasificador - UNSPSC	*Participación del proponente en el contratista plural*	*Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)*
Total		

FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
Nombre
C.C. No.
Nit
Dirección
Dirección electrónica
Número de Teléfono Fijo
Número de Teléfono Celular
Número de fax

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 5A

CAPACIDAD TÉCNICA PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.

SDM-LP-026-2019, Objeto *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*
El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, presento la siguiente información para el cálculo de la capacidad técnica para determinar la capacidad residual así:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
Nombre
C.C. No.
Nit
Dirección
Dirección electrónica
Número de Teléfono Fijo
Número de Teléfono Celular
Número de fax

FIRMA (Contador ó Revisor Fiscal)
Nombre
C.C. No.
T.P. No.
Número de Teléfono Fijo
Número de Teléfono Celular
Número de fax

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 5B

CUADRO RESUMEN DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN – INSUMO PARA CÁLCULO DEL K RESIDUAL

Valor del contrato	Plazo del contrato (Meses)	Fecha de inicio de obras objeto del contrato (D/M/A)	Porcentaje de participación del oferente (si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal)

FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
Nombre
C.C. No.
Nit
Dirección
Dirección electrónica
Número de Teléfono Fijo
Número de Teléfono Celular
Número de fax

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 6
OFRECIMIENTO DE PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD ADICIONAL

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.

SDM-LP-026-2019, Objeto *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*

Apreciados señores,

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, y de resultar adjudicatario me permito manifestar que el papel empleado para la elaboración del tablero de los ítems relacionados en el siguiente cuadro) serán fabricados con papel reflectivo **Tipo** _____, el cual es superior según lo establecido en la NTC 4739 para el papel reflectivo Tipo IV, para el ángulo de observación 0.2 y 0.5 y el ángulo de entrada -4^0 y +30^0

NOTA: Favor indicar los coeficientes de retroreflección ofrecidos en (cd/fc/pies^2) para ángulos de observación de 0.2 y 0.5 grados y ángulo de entrada -4 ^{o} y +30^o, lo anterior, conforme a lo precisado en el párrafo anterior.

Color	Angulo de Observación [1]	Angulo de Entrada	Coeficiente de Retrorreflexión (cd/fc/pies^2)
Blanco	0.2	-4	
	0.2	+30	
	0.5	-4	
	0.5	+30	
Amarillo	0.2	-4	
	0.2	+30	
	0.5	-4	
	0.5	+30	
Rojo	0.2	-4	
	0.2	+30	
	0.5	-4	
	0.5	+30	

Nota: 1. Los colores blanco, amarillo y rojo corresponden a los más utilizados en las señales verticales de pedestal según las cifras estadísticas de la entidad.

Lo anterior con la intensión de acceder al puntaje otorgado en el numeral 6.2.4. **PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (100 puntos)** del Anexo Complementario.

Proponente
Firma del representante legal

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 7
OFRECIMIENTO DE GARANTIA ADICIONAL DE DURABILIDAD DE LOS ITEMS REPRESENTATIVOS

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C

REF: SDM-LP-026-2019 , Objeto *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Apreciados señores,

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, o como apoderado de _____(según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, y de resultar adjudicatario me permito manifestar que la garantía adicional que brindaré a los ítems "representativos" relacionados en el pliego de condiciones será la siguiente:

ITEMS REPRESENTATIVOS	INDICAR EL PORCENTAJE DE TIEMPO ADICIONAL	TIEMPO ADICIONAL DE DURABILIDAD
Todos los ítems relacionados con suministro y anclaje de Resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto, ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.		Mayor durabilidad con respecto a todas las combinaciones de la matriz de garantías (en meses)
Todos los ítems relacionados con suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1). Área de cada cara reflectiva mínimo 20 cm2 y altura máxima de 20.3 mm.		Mayor durabilidad con respecto a todas las combinaciones de la matriz de garantías (en meses)
Todos los ítems relacionados con suministro e instalación de estoperoles de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)		Mayor durabilidad con respecto a todas las combinaciones de la matriz de garantías (en meses)

Lo anterior con la intensión de acceder al puntaje otorgado en el numeral 6.2.2 **GARANTIA ADICIONAL DE DURABILIDAD EN LOS ITEMS REPRESENTATIVOS** del Anexo Complementario.

Nombre Proponente
Nombre y Firma del Representante Legal

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO 8. DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA GENERAL POR ZONA

I. ANEXO DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONOMICA COMPONENTE DE OBRA UNA ZONA - PARTE 1 - SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	100,00		$ -	$ 185.531
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	50,00		$ -	$ 65.831
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	25,00		$ -	$ 89.290
4	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (incluye la cimentación del soporte para la señal).	25,00		$ -	$ 280.491
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	1500,00		$ -	$ 167.260
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	500,00		$ -	$ 225.379
7	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm ó Plaqueta, reflectivo Alta Intensidad Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	650,00		$ -	$ 277.219
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV o Superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	200,00		$ -	$ 188.084
9	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	100,00		$ -	$ 329.914
10	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo con normatividad vigente.	120,00		$ -	$ 228.249
11	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	40,00		$ -	$ 356.276
12	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo normatividad.	25,00		$ -	$ 248.961
13	UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 40 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	50,00		$ -	$ 149.460
14	UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 76 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	20,00		$ -	$ 190.059
15	UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Chevron) 90X40 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	30,00		$ -	$ 174.873
16	UND	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Dol) 90X20 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	10,00		$ -	$ 143.054
17	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble TIPO SI26 - SR39/SR-38, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	15,00		$ -	$ 190.906
18	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27 de 40x75 cm, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	20,00		$ -	$ 151.127
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	110,00		$ -	$ 140.026
20	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente.	150,00		$ -	$ 229.289
21	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	50,00		$ -	$ 266.327
22	UND	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	10,00		$ -	$ 57.403
23	UND	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	50,00		$ -	$ 77.509
24	UND	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	20,00		$ -	$ 134.460
25	UND	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	20,00		$ -	$ 166.911
26	UND	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaria e informativa, lámina galvanizada C-16 y reflectivo grado ingeniería o superior cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	20,00		$ -	$ 59.741
27	M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	1206,00		$ -	$ 95.820
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	100,00		$ -	$ 32.209
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	15,00		$ -	$ 14.718
30	UND	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	3500,00		$ -	$ 14.461
31	UND	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	20,00		$ -	$ 54.441

ANEXO 8. DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA GENERAL POR ZONA

I. ANEXO DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONOMICA COMPONENTE DE OBRA UNA ZONA - PARTE 1 - SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	
32	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	474,00		$ -	$ 822
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	68925,00		$ -	$ 1.019
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	6577,00		$ -	$ 1.287
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	1314,00		$ -	$ 1.372
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	23812,00		$ -	$ 11.367
37	M2	Suministro y aplicación imprimante transparente, espesor seco 2 mils y 19% de solidos por volumen	106,00		$ -	$ 10.337
38	M2	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2. espesor seco 9 mils y 60% de solidos por volumen	464,00		$ -	$ 13.525
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	24649,00		$ -	$ 1.227
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	1912,00		$ -	$ 1.433
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	469,00		$ -	$ 1.779
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	6150,00		$ -	$ 17.184
43	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	584,00		$ -	$ 16.111
44	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	2100,00		$ -	$ 17.185
45	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	922,00		$ -	$ 1.083
46	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen	463,00		$ -	$ 1.275
47	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	234,00		$ -	$ 1.540
48	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	62,00		$ -	$ 15.260
49	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	128,00		$ -	$ 14.338
50	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	352,00		$ -	$ 14.853
51	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	555,00		$ -	$ 1.348
52	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales sin microesfera de demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	124,00		$ -	$ 16.660
53	ML	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	30171,00		$ -	$ 4.023
54	ML	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	7282,56		$ -	$ 5.032
55	ML	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	677,00		$ -	$ 6.804
56	M2	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	437,00		$ -	$ 38.296
57	M2	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	2319,00		$ -	$ 42.792
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	9057,00		$ -	$ 3.450
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	2181,00		$ -	$ 4.120
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	203,00		$ -	$ 4.966
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	130,00		$ -	$ 36.267
62	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	693,00		$ -	$ 34.239
63	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	4126,00		$ -	$ 5.842
64	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	449,00		$ -	$ 6.981
65	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	22,00		$ -	$ 8.584
66	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	2284,00		$ -	$ 51.964
67	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	2225,00		$ -	$ 50.966
68	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas	469,00		$ -	$ 59.337

ANEXO 8. DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA GENERAL POR ZONA

I. ANEXO DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONOMICA COMPONENTE DE OBRA UNA ZONA - PARTE 1 - SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	
69	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	441,00		$ -	$ 59.371
70	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	4850,00		$ -	$ 59.217
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	15630,00		$ -	$ 6.974
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	4983,00		$ -	$ 6.843
73	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	553,00		$ -	$ 9.025
74	UND	Suministro e instalación de estoperoles plásticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)	26880,00		$ -	$ 4.633
75	UND	Suministro y anclaje de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	1120,00		$ -	$ 6.171
76	UND	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	6720,00		$ -	$ 12.707
77	UND	Suministro y anclaje de tachón en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo IV o superior en los costados (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	120,00		$ -	$ 38.040
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3065,00		$ -	$ 52.626
79	UND	Suministro y anclaje de bordillo traspasable metálico de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	50,00		$ -	$ 69.126
80	UND	Suministro y anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura mínima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	1535,00		$ -	$ 68.584
81	UND	Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	20,00		$ -	$ 36.020
82	UND	Suministro e instalación de Boya plástica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	20,00		$ -	$ 32.153
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	100,00		$ -	$ 48.402
84	UND	Suministro e instalación de delineador de corona (hitos de arista) construido en material sintético flexible de color blanco, franja negra y material retroflectivo tipo IV o superior (Tipo "A", fijado en concreto, altura mínima de 75 cm y máxima de 120 cm de acuerdo con la figura 5-2 y 5-3 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	25,00		$ -	$ 78.990
85	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 1 cm de altura, construida con gravilla de 1/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	100,00		$ -	$ 165.923
86	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	590,00		$ -	$ 161.794
87	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	250,00		$ -	$ 207.302
88	ML	Suministro y anclaje de banda alertadora en resina con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 25 cm y altura máxima de 2 cm. Incluye materiales para la fijación.	30,00		$ -	$ 138.686
89	ML	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	29,00		$ -	$ 174.434
90	UND	Suministro e instalación de hito de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo IV o superior en la parte superior (Tipo semicilíndrico con incrustación al pavimento, altura máxima de 1,20 m a 1,35 m, , ancho de 1,0 m a 1,2 m de acuerdo con la figura 5-13 Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	20,00		$ -	$ 387.452
91	UND	Suministro e instalación de Baliza luminosa elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura .6 -14 de resolución 1885 de 2015.	20,00		$ -	$ 285.315
92	UND	Suministro, instalación y lastrado (con material granular mínimo a ¼ de su altura) de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco, incluye transportes, instalación y lastrado.	15,00		$ -	$ 381.674
93	UND	Suministro, instalación y lastrado (con material granular al tope de su altura) de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular al tope de su altura.	15,00		$ -	$ 32.997
94	ROLLO	Suministro e instalación de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	5,00		$ -	$ 24.702
95	M2	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	210,00		$ -	$ 61.417
96	UND	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	20,00		$ -	$ 24.349
97	ML	Suministro e instalación de cierre con polisombra al 65% mixta (azul traslucido-verde) de altura 2,1 metros.	25,00		$ -	$ 13.065
98	UND	Retiro de tachones, hito o resaltos portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	50,00		$ -	$ 5.316
99	UND	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	150,00		$ -	$ 3.497
100	M2	Retiro de bandas en agregado.	50,00		$ -	$ 26.591
101	UND	Retiro de pasacalle, incluye transporte a patios de la SDM	20,00		$ -	$ 13.964
102	UND	Desmonte y retiro a nivel de Estructura metálica, tableros y/o lamas existentes de señales con pedestal de 4" a 12" de diámetro, Incluye transporte a patios de la SDM	5,00		$ -	$ 901.994
103	M2	Limpieza con hidrolavado	2001,00		$ -	$ 4.692
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2000,00		$ -	$ 33.088
				SUBTOTAL	$ -	
				ADMINISTRACIÓN	$ -	
				IMPREVISTOS	$ -	
				UTILIDAD	$ -	
				A - TOTAL OBRA	$ -	

NOTA 1 ANEXO PRESUPUESTO DE OBRA. LAS CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR SON APROXIMADAS Y ESTAN CALCULADAS CON BASE A PROYECCIONES DE SEÑALIZACION INSTALADA, POR LO TANTO PODRAN AUMENTAR, DISMINUIR O SER SUPRIMIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, TALES VARIACIONES NO VICIARÁN NI INVALIDARÁN EL CONTRATO PRODUCTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LAS MAYORES O MENORES CANTIDADES DE OBRA QUE RESULTAREN A LOS MISMOS PRECIOS DE LA PROPUESTA. ADICIONALMENTE, EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM OFERTADO POR EL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO

NOTA 2: LOS PORCENTAJES DEL AIU SERÁN ESTABLECIDOS POR EL PROPONENTE DE ACUERDO CON SU PROPIO ANÁLISIS ECONÓMICO Y LA NATURALEZA DE SU EMPRESA. NO OBSTANTE, EL PORCENTAJE DE LOS IMPREVISTOS NO PUEDE SER INFERIOR AL 2%.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8. DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA GENERAL POR ZONA

2. ANEXO DISCRIMINACIÓN DE PROPUESTA ECNÓMICA COMPONENTE DE OBRA UNA ZONA - PARTE 2 - SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	
1S	UND	Suministro de cono vial construido en matarelal sintefico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm	500,00		$ -	$ 54.700
2S	UND	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	500,00		$ -	$ 364.271
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	30,00		$ -	$ 29.682
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	30,00		$ -	$ 126.949
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	10,00		$ -	$ 22.453
			B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)		$ -	
			C = TOTAL COMPONENTE DE OBRA UNA ZONA (C= A + B)		$ -	

NOTA 2 ANEXO PRESUPUESTO SUMINISTROS: EL COSTO DIRECTO INCLUYE EL VALOR DEL IVA Y APLICAN LOS DESCUENTOS VIGENTES DE LEY AL MOMENTO DE FACTURAR.
LAS CANTIDADES DE SUMINISTRO POR EJECUTAR SON APROXIMADAS Y ESTAN CALCULADAS CON BASE A PROYECCIONES, POR LO TANTO, PODRAN AUMENTAR, DISMINUIR O SER SUPRIMIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, TALES VARIACIONES NO VICIARÁN NI INVALIDARAN EL CONTRATO PRODUCTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LAS MAYORES O MENORES CANTIDADES DE SUMINISTROS QUE RESULTAREN A LOS MISMOS PRECIOS DE LA PROPUESTA. ADICIONALMENTE EL VALOR DE CADA ITEM DE SUMINISTRO OFERTADO POR EL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO.

3. ANEXO DISCRIMINACIÓN DE PROPUESTA COMPONENTE DE CONSULTORIA UNA ZONA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	
CONSULTORIA	Ha	Elaboración, presentación y aprobación de diseño de señalización vial	678		$ -	$ 523.177
			SUBTOTAL		$ -	
			IVA	19,00%	$ -	
			D = TOTAL CONSULTORIA UNA ZONA		$ -	

4. ANEXO CONSOLIDACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA GENERAL UNA ZONA

ID	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
C	TOTAL DEL COMPONENTE DE OBRA (SUMATORIA DE PARTE 1 - SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y PARTE 2 - SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN) UNA ZONA	$ -	
D	TOTAL COMPONENTE DE CONSULTORIA UNA ZONA	$ -	
	E = VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA (POR ZONA)	$ -	

NOTA 3: Señor OFERENTE tenga presente que su propuesta economica no podra superar para el "Componente de Consultoria" la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($422.109.667) MONEDA CORRIENTE, y para el Componente de Obra" (que equivale a la suma de los ítems de obra y los ítems de suministro) la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCEINTOS TRES PESOS ($4.882.890.333) MONEDA CORRIENTE.

VALOR GENERAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS (E)

NOMBRE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 8
DISCRIMINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA GENERAL POR ZONA
(Se encuentran en formato anexo en MS-Excel)

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 9
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	
Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente :	

Yo, _____, identificado bajo la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación

Razón Social de la Empresa contratante	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa

Nota: De acuerdo con lo previsto en el Anexo Complementario esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Firma del Representante Legal del Proponente	Firma del Revisor Fiscal o Contador Público del Proponente o miembro de la Estructura Plural
Cedula de Ciudadanía	T.P. No.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO N° 10
COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO

SDM-LP-026-2019, Objeto *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, y de resultar adjudicatario, me permito manifestar que **dispondré de forma inmediata y a la suscripción del acta de inicio del Personal que conforma el "Equipo de Trabajo mínimo requerido por zona para el desarrollo del proyecto" y el "Equipo de trabajo mínimo para la ejecución de las actividades del componente de consultoría"**, de acuerdo con la formación académica y experiencia exigida en el Anexo No 1 "Anexo Técnico", para la ejecución del contrato por cada Zona que me sea adjudicada.

A. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO POR ZONA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

CARGO	EXPERIENCIA (AÑOS)		NUMERO DE PROFESIONALES	DEDICACIÓN
	GENERAL	ESPECIFICA		%
Director del proyecto	6	4	1	100
Especialista en Tránsito del proyecto	6	3	1	100
Ingeniero Residente de obra	3	2	2	100
Trabajador social	2	1	1	50
Tecnólogo en seguridad industrial y Salud Ocupacional	2	1	1	30
Tecnólogo en Georreferenciación	2	1	1	100
Conductor	NA	1	1	100
Secretaria	NA	0.5	1	100

Fuente: Elaboración propia.

CUADRILLAS MÍNIMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

- Cuatro (4) cuadrillas para la implementación de señalización horizontal,
- Tres (3) cuadrillas para la implementación de señalización vertical, y
- Una (1) cuadrilla para la implementación de señalización horizontal y vertical que atiendan las **obras programadas como emergencia o compromisos prioritarios**

B. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE DE CONSULTORÍA

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CARGO	EXPERIENCIA (AÑOS)		NUMERO DE PROFESIONALES
	GENERAL	ESPECIFICA	
Ingeniero diseñador para el componente de consultoría	6	4	1
Dibujante	0	1	2
Ingeniero Auxiliar del componente de consultoría	0	0.25	1

Una vez adjudicado el contrato y a la suscripción de acta de inicio, presentaré las hojas de vida de todo del personal descrito en el Anexo No. 1 Anexo Técnico con los soportes de formación académica y experiencia para verificación y aprobación de interventoría.

Proponente
Nombre y Firma del Representante Legal

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 11
COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE DEMARCACION

Bogotá, D.C.
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.
REF.: SDM-LP-026-2019, *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*
Apreciados señores,

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, y de resultar adjudicatario me permito manifestar que dispondré, a la suscripción del acta de inicio, del siguiente equipo mínimo de demarcación para la implementación de señalización horizontal que se establece en el Anexo No 1 "Anexo Técnico".

Ítem	Equipo mínimo	Cantidad
1	Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de pintura liquida que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer, como mínimo, dos (2) boquillas para la aplicación de pintura y otras dos (2) para la aplicación de microesfera tipo drop - on o sembrado, NTC 4744-2 numeral 5.2	1
2	Vehículo autopropulsado para aplicación de resina termoplástica que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer dos (2) boquillas para la aplicación de resina por extrusión o pulverización o spray y dos (2) dispensadores o boquillas para la 1aplicación de microesfera tipo drop on o sembrado a presión. Incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.2	1
3	Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de plástico en frio por el método de spray de acuerdo con la NTC 4744-2 numeral 5.2 Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de plástico en frio por el método de extrusión de acuerdo con la NTC 4744-2 numeral 5.2	1
4	Máquina manual para pintura líquida NTC 4744-2 numeral 5.1	3
5	Máquina manual para aplicación de termoplástico, incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.1	1
6	Maquina manual para aplicación de plástico en frio por el método Spray. NTC 4744-2 NUMERAL 5.1 Maquina manual para aplicación de plástico en frio por el método extrusión. NTC 4744-2 NUMERAL 5.1	1

Nombre del Proponente
Firma del representante legal

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO No 12
MATRIZ DE RIESGOS

(VER ANEXO No. 12)

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

ANEXO No. 12 DE ESTUDIOS PREVIOS - MATRIZ DE RIESGOS
"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

													¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿ Cuando?
1	General	Interno	Selección	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato de interventoria.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato	1	5	Riesgo Alto	SDM 100%	Realizar un nuevo proceso de contratación en el menor tiempo posible.	1	2		Riesgo Bajo	SI	SDM	En la ocurrencia del hecho	En la ocurrencia del hecho	Seguimiento a proceso del concurso de meritos abierto, en la etapa de observaciones de interesados al proceso, y en el cierre del proceso.	Según cronograma de proceso de Concurso de Meritos Abierto.			
2	General	Externo	Selección	Riesgos operacionales	Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato	Retraso en la firma de acta de inicio del contrato	2	5	Riesgo Alto	contratista 100%	Establecer plazos en el Anexo Complementario, para cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual	1	1		Riesgo Bajo	SI	Contratista y SDM	A partir de la audiencia de la adjudicación del contrato.	Según cronograma del proceso.	Seguimiento a la legalizacion del contrato	permanente durante la fase pre contractual y hasta la legalizacion del contrato			
3	General	Externo	Contratación	Operacional	No cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma del acta de inicio del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento.	3	4	Riesgo alto	contratista 50% e interventoria 50%	Seguimiento al cronograma de actividades estipuladas en el anexo tecnico.	2	2		Riesgo bajo	SI	Contratista, Interventoria, y SDM	Legalización contrato	Firma acta de inicio	Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma del Anexo Tecnico, para la entrega de hitos para la firma de acta de inicio	En el momento del trámite			
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causas imputables al contratista	Afectación del cronograma.	3	4	Riesgo alto	contratista 100%	El interventor realizará seguimiento a las actividades ejecutadas por parte del contratista. El contratista contará con personal de obra calificado y atenderá los planes de contingencia propuestos. El contratista asumirá los costos generados.	2	2		Riesgo bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	En los comites de obra semanales. Revisando la ejecución de las actividades de obra	Semanal			
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la solicitud y suministro de materiales de obra y pago inoportuno a proveedores por parte del contratista	Retraso o paráiisis de la ejecución de obra y la generación de incumplimientos	2	4	Riesgo alto	contratista 100%	Implementar un adecuado control de adquisición de materiales teniendo en cuenta el desarrollo del cronograma o programación de las actividades de obra para la ejecución del contrato. Disponer de los recursos financieros necesarios para atender la solicitudes de material.	1	2		Riesgo bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	En los comites de obra semanales. Revisando la ejecución de las actividades de obra	Semanal			
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos.	Retraso en la ejecución de las obras	3	4	Riesgo alto	contratista 100%	Implementar la seguridad necesaria para la ejecución de las obras. Asumir los costos adicionales que se generen en razón a daño, pérdida o hurto de materiales o equipos.	2	2		Riesgo bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	En los comites de obra semanales. Revisando la ejecución de las actividades de obra	Semanal			
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma de obra por actividades no previstas	Retraso en la ejecución del cronograma obra.	3	4	Riesgo alto	contratista 100%	Proveer y solicitar la radicación de la documentación relacionada con el trámite de las actividades no previstas, soportando su justificación y ocurrencia, para aprobación de la interventoria. Implementación de planes de contingencia	2	3	6	Riesgo medio	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	En los comites de obra semanales Revisando la ejecución de las actividades de obra	Semanal			

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma de obra por falta de equipo humano	Retraso en la ejecución del cronograma. Incumplimiento de contrato.	2	4		Riesgo alto	contratista 80% interventoria 20%	Elaborar la programación de equipo y recurso humano que permita ejecutar cada una de las actividades contratadas con el objetivo de proveer la cantidad de personal necesario para el cumplimiento del objetivo. Verificación y seguimiento, por parte de la Interventoría y el contratista, en sitio del personal propuesto y aprobado para la ejecución de las actividades. En el caso de ser necesario contar con personal adicional, adelantar la contratacion del personal necesario, en cuyo caso los costos serán asumidos por el contratista.	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	En los comites de obra semanales. Revisando la ejecución de las actividades de obra	Semanal	
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en la programación de ejecución de las actividades de obra	Retraso en la ejecución del cronograma. Generación de planes de contingencia	3	4		Riesgo alto	contratista 100%	Presentación del cronograma de ejecución de obra ajustado a los tiempos previstos por la Interventoría del contrato. Hacer un seguimiento juicioso de dicho cronograma de actividades.	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	En los comites de obra semanales. Revisando la ejecución de las actividades de obra	Semanal	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mal funcionamiento o descalibración de equipos	Imprecisiones y errores de la ejecución de actividades de obra fuera de los límites permisibles.	3	2	6	Riesgo medio	contratista 100%	Mantenimiento y verificación de los equipos, realizar previo a la utilización las revisiones técnicas del equipo y de la idoneidad de la empresa que lo certifique Revisiones periódicas del buen funcionamiento de los equipos Los sobrecostos en la ejecución de obra serán a cargo del contratista	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Verificación mensual del buen funcionamiento de los equipos de precisión a través de las certificaciones expedidas	Bimensual	
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de equipos en optimas condiciones de funcionamiento.	Interrupción de las operaciones, problemas de calidad en el producto contratado y eventual desperdicio de materiales.	2	3		Riesgo Bajo	contratista 100%	Realizar mantenimiento periódico a los equipos que se utilicen en la ejecución del contrato Efectuar el cambio inmediato de los equipos que presenten fallas.	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	En los comites de obra semanales Revisando la ejecución de las actividades de obra	Semanal	
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de personal aprobado para la ejecucion del contrato.	Interrupción de las actividades de obra.	3	3		Riesgo Alto	contratista 100%	Aplicación del procedimiento establecido en el Anexo tecnico y Complementario para el cambio de personal.	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	La interventoria verificará el cumplimiento de la obligación del contratista conforme al anexo complementarios	En la ocurrencia del evento	
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos	Sobrecostos y retraso en la ejecución de las obras.	1	4	5	Riesgo Medio	contratista 100%	El contratista deberá realizar un análisis de precios de mercado para la presentación de la propuesta Los sobrecostos ocasionados por la falta de análisis del mercado serán a cargo del contratista.	1	3		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Revisión de estudio de mercado	En la ocurrencia del evento	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a redes de servicios públicos	Retraso en la ejecución de las obras.	3	4		Riesgo Alto	contratista 100%	Verificar, a través de planos, y visitas de inspeccion, la existencia de redes y su localización. El contratista asumirá los costos que se ocasionen como producto del daño a las redes de servicios públicos e implementará el respectivo plan de contingencia.	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	La interventoría verificará el tratamiento oportuno de la reparación de los daños causado a las redes de servicios públicos	Ejecución del contrato	
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	Retrasos o interrupciones en tiempos programados en el cronograma de actividades.	2	3	5	medio	contratista 100%	Seguimiento por parte del profesional SISOMA a la implementación de medidas que prevengan la ocurrencia de accidentes laborales Implementar la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. Adelantar el proceso del cambio de personal de ser necesario.	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Garantizar por medio de la interventoría la permanencia y continuidad del personal requerido en obra y el uso de elementos de seguridad industrial	Ejecución del contrato	
16	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Suspensión de actividades de construcción por condiciones climáticas.	Suspensión de las actividades de obra. Atraso en la ejecución de las obras. Reprogramación del cronograma de obra.	2	3	5	Riesgo medio	contratista 100%	Proveer y realizar planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades.	1	3		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Acompañamiento en el momento del evento, incluirlo en la bitácora de obra. La interventoría deberá realizar la revisión y seguimiento al nuevo cronograma de actividades	Semanal	
17	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Suspensión o reducción del suministro de energía	Retraso en la ejecución de las obras	2	2	4	Riesgo bajo	contratista 100%	Proveer equipos o plantas eléctricas	1	1		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Acompañamiento en el momento del evento, registrar el evento en la bitacora de obra.	Semanal	

18	General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez del contratista para el cumplimiento del contrato	Parálisis de la ejecución de la obra. Generación de incumplimiento	2	5		Riesgo alto	contratista 100%	Proveer en las exigencias de orden financiero que se garantice la liquidez del proponente El contratista con su propuesta asume las condiciones financieras del contrato garantizando el cumplimiento de sus obligaciones. Iniciación del proceso de multas e incumplimiento.	1	4	5	Riesgo medio	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Revisión periódica del comportamiento financiero del contrato a través del interventor	mensual
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Parálisis de las actividades por parte de empleados o personal del contratista	Retraso en la ejecución de las obras	1	4	5	Riesgo medio	contratista 100%	Cumplir con las condiciones optimas de salarios, prestaciones, seguridad social, seguros, etc. Garantizar la solución inmediata de las causas de la parálisis de actividades	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Garantizar por medio de la interventoría la permanencia y continuidad del personal requerido en obra.	Ejecución del contrato
20	General	Externo	Ejecución	Social	Huelgas, disturbios, paros de trabajadores o transporte, situaciones de orden público	Retraso en la ejecución de las obras	1	4	5	Riesgo medio	contratista 50% y SDM 50%	Elaboración de planes de contingencia por parte del contratista y seguimiento por parte de la interventoría Posible suspensión del contrato. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada en el momento de la suspensión.	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Realizar seguimiento al plan de contingencia	Semanal
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de información por parte de un tercero o actos de entidades publicas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución de las obras	1	4	6	Riesgo medio	contratista 50% y SDM 50%	Elaboración de planes de contingencia por parte del contratista y seguimiento por parte de la interventoría. Posible suspensión del contrato El contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada en el momento de la suspensión	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Realizar seguimiento al plan de contingencia	Semanal
22	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los Servicios u otras condiciones del Contrato.	afectación de las condiciones normales de operación contratadas	2	4	5	MEDIO	contratista 50% y SDM 50%	Actualización constante sobre los proyectos regulatorios del sector.	1	3		BAJO	si	Supervisor / contratista.	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Durante el Seguimiento a las obligaciones asumidas por el Contratista.	Permanentemente durante la ejecucion del contrato
23	General	Externo	Ejecución	Social	Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de las actividades del contrato.	Retraso en la ejecución de las obras	2	4		Riesgo alto	contratista 50% y SDM 50%	Elaboración de planes de contingencia por parte del contratista y seguimiento por parte de la interventoría Posible suspensión del contrato. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de la obra ejecutada en el momento de la suspensión.	1	2		Riesgo Bajo	SI	contratista	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Realizar seguimiento al plan de contingencia	Semanal
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes.	liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial. Perdida de competencia para liquidar en sede administrativa.	1	4	5	Riesgo medio	contratista 50% y SDM 50%	La interventoria debera agotar por escrito la liquidación bilateral, en caso de no poder llegar a un acuerdo con el CONTRATISTA, realizar la liquidación unilateral.	1	2		Riesgo Bajo	SI	interventoria y SDM	Terminado el plazo de ejecución del contrato, y recibido a satisfacion de la interventoria en acta de recibo final	Terminado el plazo de ejecución del contrato, y recibido a satisfacion de la interventoria en acta de recibo final.	Realizar seguimiento y proyeccion de acta de liquidación por parte de la interventoria	Terminado el plazo de ejecución del contrato, y recibido a satisfacion de la interventoria en acta de recibo final

ANEXO 13-MATRIZ DE GARANTIAS									
MALETINES - CONOS Y DELINEADOR TUBULAR SIMPLE									
TPD		**Contaminación**		**COMBINACIÓN**					**Tiempo de garantía (meses)**
Alto A		Alta A		1	A	A	B	A	12
				2	A	A	B	M	12
				3	A	A	B	B	12
				4	A	A	R	A	12
				5	A	A	R	M	12
				6	A	A	R	B	12
				7	A	A	M	A	12
				8	A	A	M	M	12
				9	A	A	M	B	12
		Media M		10	A	M	B	A	12
				11	A	M	B	M	12
				12	A	M	B	B	12
				13	A	M	R	A	12
				14	A	M	R	M	12
				15	A	M	R	B	12
				16	A	M	M	A	12
				17	A	M	M	M	12
				18	A	M	M	B	12
		Baja B		19	A	B	B	A	12
				20	A	B	B	M	12
				21	A	B	B	B	12
				22	A	B	R	A	12
				23	A	B	R	M	12
				24	A	B	R	B	12
				25	A	B	M	A	12
				26	A	B	M	M	12
				27	A	B	M	B	12
Medio M		Alta A		28	M	A	B	A	12
				29	M	A	B	M	12
				30	M	A	B	B	12
				31	M	A	R	A	12
				32	M	A	R	M	12
				33	M	A	R	B	12
				34	M	A	M	A	12
				35	M	A	M	M	12
				36	M	A	M	B	12
		Media M		37	M	M	B	A	12
				38	M	M	B	M	12
				39	M	M	B	B	12
				40	M	M	R	A	12
				41	M	M	R	M	12
				42	M	M	R	B	12
				43	M	M	M	A	12
				44	M	M	M	M	12
				45	M	M	M	B	12
		Baja B		46	M	B	B	A	12
				47	M	B	B	M	12
				48	M	B	B	B	12
				49	M	B	R	A	12
				50	M	B	R	M	12
				51	M	B	R	B	12
				52	M	B	M	A	12
				53	M	B	M	M	12
				54	M	B	M	B	12
Bajo B		Alta A		55	B	A	B	A	12
				56	B	A	B	M	12
				57	B	A	B	B	12
				58	B	A	R	A	12
				59	B	A	R	M	12
				60	B	A	R	B	12
				61	B	A	M	A	12
				62	B	A	M	M	12
				63	B	A	M	B	12
		Media M		64	B	M	B	A	12
				65	B	M	B	M	12
				66	B	M	B	B	12
				67	B	M	R	A	12
				68	B	M	R	M	12
				69	B	M	R	B	12
				70	B	M	M	A	12
				71	B	M	M	M	12
				72	B	M	M	B	12
		Baja B		73	B	B	B	A	12
				74	B	B	B	M	12
				75	B	B	B	B	12
				76	B	B	R	A	12
				77	B	B	R	M	12
				78	B	B	R	B	12
				79	B	B	M	A	12
				80	B	B	M	M	12
				81	B	B	M	B	12

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

ESTOPEROLES Y TACHAS CON ESPIGO

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantía (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	6 *
			Media (M)	2	A	A	B	M	10
			Baja (B)	3	A	A	B	B	13
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	6 *
			Baja (B)	6	A	A	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	6 *
			Media (M)	11	A	M	B	M	11
			Baja (B)	12	A	M	B	B	14
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	6 *
			Media (M)	14	A	M	R	M	6 *
			Baja (B)	15	A	M	R	B	12
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	6 *
			Baja (B)	18	A	M	M	B	11
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	10
			Media (M)	20	A	B	B	M	12
			Baja (B)	21	A	B	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	6 *
			Media (M)	23	A	B	R	M	11
			Baja (B)	24	A	B	R	B	14
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	10
			Baja (B)	27	A	B	M	B	13
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	10
			Media (M)	29	M	A	B	M	13
			Baja (B)	30	M	A	B	B	16
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	6 *
			Media (M)	32	M	A	R	M	12
			Baja (B)	33	M	A	R	B	15
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	6 *
			Media (M)	35	M	A	M	M	10
			Baja (B)	36	M	A	M	B	14
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	12
			Media (M)	38	M	M	B	M	15
			Baja (B)	39	M	M	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	10
			Media (M)	41	M	M	R	M	13
			Baja (B)	42	M	M	R	B	16
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	6 *
			Media (M)	44	M	M	M	M	12
			Baja (B)	45	M	M	M	B	15
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	14
			Media (M)	47	M	B	B	M	16
			Baja (B)	48	M	B	B	B	22
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	12
			Media (M)	50	M	B	R	M	15
			Baja (B)	51	M	B	R	B	18
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	10
			Media (M)	53	M	B	M	M	13
			Baja (B)	54	M	B	M	B	16
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	15
			Media (M)	56	B	A	B	M	18
			Baja (B)	57	B	A	B	B	23
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	13
			Media (M)	59	B	A	R	M	16
			Baja (B)	60	B	A	R	B	19
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	10
			Media (M)	62	B	A	M	M	14
			Baja (B)	63	B	A	M	B	18
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	16
			Media (M)	65	B	M	B	M	19
			Baja (B)	66	B	M	B	B	24
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	14
			Media (M)	68	B	M	R	M	18
			Baja (B)	69	B	M	R	B	21
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	13
			Media (M)	71	B	M	M	M	16
			Baja (B)	72	B	M	M	B	19
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	20
			Media (M)	74	B	B	B	M	22
			Baja (B)	75	B	B	B	B	24
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	16
			Media (M)	77	B	B	R	M	19
			Baja (B)	78	B	B	R	B	23
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	15
			Media (M)	80	B	B	M	M	18
			Baja (B)	81	B	B	M	B	23

NOTA: * En caso de que la garantía sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

HITOS Y TACHONES - BORDILLOS TRASPASABLES Y NO TRASPASABLES

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantía (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	7
			Media (M)	2	A	A	B	M	9
			Baja (B)	3	A	A	B	B	10
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	7
			Baja (B)	6	A	A	R	B	8
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	9
			Media (M)	11	A	M	B	M	10
			Baja (B)	12	A	M	B	B	11
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	6 *
			Media (M)	14	A	M	R	M	8
			Baja (B)	15	A	M	R	B	9
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	6 *
			Baja (B)	18	A	M	M	B	7
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	10
			Media (M)	20	A	B	B	M	11
			Baja (B)	21	A	B	B	B	12
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	8
			Media (M)	23	A	B	R	M	9
			Baja (B)	24	A	B	R	B	10
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	6 *
			Baja (B)	27	A	B	M	B	7
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	11
			Media (M)	29	M	A	B	M	12
			Baja (B)	30	M	A	B	B	13
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	8
			Media (M)	32	M	A	R	M	10
			Baja (B)	33	M	A	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	6 *
			Media (M)	35	M	A	M	M	7
			Baja (B)	36	M	A	M	B	8
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	12
			Media (M)	38	M	M	B	M	13
			Baja (B)	39	M	M	B	B	14
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	10
			Media (M)	41	M	M	R	M	11
			Baja (B)	42	M	M	R	B	12
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	7
			Media (M)	44	M	M	M	M	8
			Baja (B)	45	M	M	M	B	10
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	13
			Media (M)	47	M	B	B	M	14
			Baja (B)	48	M	B	B	B	15
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	11
			Media (M)	50	M	B	R	M	12
			Baja (B)	51	M	B	R	B	13
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	8
			Media (M)	53	M	B	M	M	10
			Baja (B)	54	M	B	M	B	11
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	13
			Media (M)	56	B	A	B	M	15
			Baja (B)	57	B	A	B	B	16
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	11
			Media (M)	59	B	A	R	M	12
			Baja (B)	60	B	A	R	B	14
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	9
			Media (M)	62	B	A	M	M	10
			Baja (B)	63	B	A	M	B	11
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	15
			Media (M)	65	B	M	B	M	16
			Baja (B)	66	B	M	B	B	17
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	12
			Media (M)	68	B	M	R	M	14
			Baja (B)	69	B	M	R	B	15
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	10
			Media (M)	71	B	M	M	M	11
			Baja (B)	72	B	M	M	B	12
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	16
			Media (M)	74	B	B	B	M	17
			Baja (B)	75	B	B	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	14
			Media (M)	77	B	B	R	M	15
			Baja (B)	78	B	B	R	B	16
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	11
			Media (M)	80	B	B	M	M	12
			Baja (B)	81	B	B	M	B	13

NOTA: * En caso de que la garantía sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

ESTOPEROLES Y TACHAS

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantía (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	6 *
			Media (M)	2	A	A	B	M	9
			Baja (B)	3	A	A	B	B	9
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	8
			Baja (B)	6	A	A	R	B	8
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	9
			Media (M)	11	A	M	B	M	11
			Baja (B)	12	A	M	B	B	11
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	8
			Media (M)	14	A	M	R	M	8
			Baja (B)	15	A	M	R	B	9
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	6 *
			Baja (B)	18	A	M	M	B	6 *
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	9
			Media (M)	20	A	B	B	M	11
			Baja (B)	21	A	B	B	B	14
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	8
			Media (M)	23	A	B	R	M	9
			Baja (B)	24	A	B	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	6 *
			Baja (B)	27	A	B	M	B	8
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	11
			Media (M)	29	M	A	B	M	12
			Baja (B)	30	M	A	B	B	12
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	9
			Media (M)	32	M	A	R	M	6 *
			Baja (B)	33	M	A	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	11
			Media (M)	35	M	A	M	M	6 *
			Baja (B)	36	M	A	M	B	8
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	9
			Media (M)	38	M	M	B	M	12
			Baja (B)	39	M	M	B	B	14
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	14
			Media (M)	41	M	M	R	M	11
			Baja (B)	42	M	M	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	12
			Media (M)	44	M	M	M	M	8
			Baja (B)	45	M	M	M	B	9
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	9
			Media (M)	47	M	B	B	M	12
			Baja (B)	48	M	B	B	B	14
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	17
			Media (M)	50	M	B	R	M	11
			Baja (B)	51	M	B	R	B	12
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	14
			Media (M)	53	M	B	M	M	9
			Baja (B)	54	M	B	M	B	9
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	11
			Media (M)	56	B	A	B	M	12
			Baja (B)	57	B	A	B	B	14
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	17
			Media (M)	59	B	A	R	M	11
			Baja (B)	60	B	A	R	B	12
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	14
			Media (M)	62	B	A	M	M	6 *
			Baja (B)	63	B	A	M	B	11
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	11
			Media (M)	65	B	M	B	M	14
			Baja (B)	66	B	M	B	B	15
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	18
			Media (M)	68	B	M	R	M	12
			Baja (B)	69	B	M	R	B	14
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	14
			Media (M)	71	B	M	M	M	11
			Baja (B)	72	B	M	M	B	11
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	12
			Media (M)	74	B	B	B	M	17
			Baja (B)	75	B	B	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	14
			Media (M)	77	B	B	R	M	14
			Baja (B)	78	B	B	R	B	17
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	11
			Media (M)	80	B	B	M	M	12
			Baja (B)	81	B	B	M	B	15

NOTA: * En caso de que la garantía sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

PINTURA DE DOS COMPONENTES (POR EXTRUSIÓN) Y TERMOPLASTICO

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantía (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	12
			Media (M)	2	A	A	B	M	19
			Baja (B)	3	A	A	B	B	20
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	15
			Baja (B)	6	A	A	R	B	16
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	21
			Media (M)	11	A	M	B	M	22
			Baja (B)	12	A	M	B	B	23
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	16
			Media (M)	14	A	M	R	M	18
			Baja (B)	15	A	M	R	B	19
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	12
			Baja (B)	18	A	M	M	B	13
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	23
			Media (M)	20	A	B	B	M	24
			Baja (B)	21	A	B	B	B	30
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	18
			Media (M)	23	A	B	R	M	20
			Baja (B)	24	A	B	R	B	21
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	14
			Baja (B)	27	A	B	M	B	15
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	22
			Media (M)	29	M	A	B	M	24
			Baja (B)	30	M	A	B	B	25
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	18
			Media (M)	32	M	A	R	M	19
			Baja (B)	33	M	A	R	B	20
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	6 *
			Media (M)	35	M	A	M	M	13
			Baja (B)	36	M	A	M	B	14
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	25
			Media (M)	38	M	M	B	M	27
			Baja (B)	39	M	M	B	B	28
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	21
			Media (M)	41	M	M	R	M	22
			Baja (B)	42	M	M	R	B	23
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	15
			Media (M)	44	M	M	M	M	16
			Baja (B)	45	M	M	M	B	17
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	27
			Media (M)	47	M	B	B	M	29
			Baja (B)	48	M	B	B	B	34
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	23
			Media (M)	50	M	B	R	M	24
			Baja (B)	51	M	B	R	B	26
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	17
			Media (M)	53	M	B	M	M	18
			Baja (B)	54	M	B	M	B	20
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	25
			Media (M)	56	B	A	B	M	27
			Baja (B)	57	B	A	B	B	32
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	21
			Media (M)	59	B	A	R	M	23
			Baja (B)	60	B	A	R	B	24
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	9
			Media (M)	62	B	A	M	M	16
			Baja (B)	63	B	A	M	B	18
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	28
			Media (M)	65	B	M	B	M	30
			Baja (B)	66	B	M	B	B	35
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	24
			Media (M)	68	B	M	R	M	26
			Baja (B)	69	B	M	R	B	27
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	18
			Media (M)	71	B	M	M	M	20
			Baja (B)	72	B	M	M	B	21
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	34
			Media (M)	74	B	B	B	M	35
			Baja (B)	75	B	B	B	B	36
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	23
			Media (M)	77	B	B	R	M	28
			Baja (B)	78	B	B	R	B	34
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	20
			Media (M)	80	B	B	M	M	22
			Baja (B)	81	B	B	M	B	27

NOTA: * En caso de que la garantía sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

RESALTOS PORTATILES Y BANDAS ALERTADORAS

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantía (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	6 *
			Media (M)	2	A	A	B	M	10
			Baja (B)	3	A	A	B	B	13
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	6 *
			Baja (B)	6	A	A	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	6 *
			Media (M)	11	A	M	B	M	11
			Baja (B)	12	A	M	B	B	14
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	6 *
			Media (M)	14	A	M	R	M	6 *
			Baja (B)	15	A	M	R	B	12
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	6 *
			Baja (B)	18	A	M	M	B	11
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	10
			Media (M)	20	A	B	B	M	12
			Baja (B)	21	A	B	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	6 *
			Media (M)	23	A	B	R	M	11
			Baja (B)	24	A	B	R	B	14
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	10
			Baja (B)	27	A	B	M	B	13
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	10
			Media (M)	29	M	A	B	M	13
			Baja (B)	30	M	A	B	B	16
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	6 *
			Media (M)	32	M	A	R	M	12
			Baja (B)	33	M	A	R	B	15
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	6 *
			Media (M)	35	M	A	M	M	10
			Baja (B)	36	M	A	M	B	14
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	12
			Media (M)	38	M	M	B	M	15
			Baja (B)	39	M	M	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	10
			Media (M)	41	M	M	R	M	13
			Baja (B)	42	M	M	R	B	16
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	6 *
			Media (M)	44	M	M	M	M	12
			Baja (B)	45	M	M	M	B	15
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	14
			Media (M)	47	M	B	B	M	16
			Baja (B)	48	M	B	B	B	22
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	12
			Media (M)	50	M	B	R	M	15
			Baja (B)	51	M	B	R	B	18
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	10
			Media (M)	53	M	B	M	M	13
			Baja (B)	54	M	B	M	B	16
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	15
			Media (M)	56	B	A	B	M	18
			Baja (B)	57	B	A	B	B	23
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	13
			Media (M)	59	B	A	R	M	16
			Baja (B)	60	B	A	R	B	19
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	10
			Media (M)	62	B	A	M	M	14
			Baja (B)	63	B	A	M	B	18
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	16
			Media (M)	65	B	M	B	M	19
			Baja (B)	66	B	M	B	B	24
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	14
			Media (M)	68	B	M	R	M	18
			Baja (B)	69	B	M	R	B	21
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	13
			Media (M)	71	B	M	M	M	16
			Baja (B)	72	B	M	M	B	19
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	20
			Media (M)	74	B	B	B	M	22
			Baja (B)	75	B	B	B	B	24
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	16
			Media (M)	77	B	B	R	M	19
			Baja (B)	78	B	B	R	B	23
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	15
			Media (M)	80	B	B	M	M	18
			Baja (B)	81	B	B	M	B	23

NOTA: * En caso de que la garantía sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EN AGREGADO

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantia (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	6 *
			Media (M)	2	A	A	B	M	11
			Baja (B)	3	A	A	B	B	16
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	8
			Baja (B)	6	A	A	R	B	13
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	9
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	9
			Media (M)	11	A	M	B	M	13
			Baja (B)	12	A	M	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	6 *
			Media (M)	14	A	M	R	M	10
			Baja (B)	15	A	M	R	B	15
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	8
			Baja (B)	18	A	M	M	B	13
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	11
			Media (M)	20	A	B	B	M	15
			Baja (B)	21	A	B	B	B	23
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	9
			Media (M)	23	A	B	R	M	13
			Baja (B)	24	A	B	R	B	18
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	11
			Baja (B)	27	A	B	M	B	16
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	12
			Media (M)	29	M	A	B	M	16
			Baja (B)	30	M	A	B	B	21
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	10
			Media (M)	32	M	A	R	M	14
			Baja (B)	33	M	A	R	B	19
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	6 *
			Media (M)	35	M	A	M	M	12
			Baja (B)	36	M	A	M	B	17
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	14
			Media (M)	38	M	M	B	M	19
			Baja (B)	39	M	M	B	B	23
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	12
			Media (M)	41	M	M	R	M	16
			Baja (B)	42	M	M	R	B	21
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	10
			Media (M)	44	M	M	M	M	14
			Baja (B)	45	M	M	M	B	19
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	17
			Media (M)	47	M	B	B	M	21
			Baja (B)	48	M	B	B	B	33
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	14
			Media (M)	50	M	B	R	M	19
			Baja (B)	51	M	B	R	B	23
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	12
			Media (M)	53	M	B	M	M	16
			Baja (B)	54	M	B	M	B	21
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	19
			Media (M)	56	B	A	B	M	23
			Baja (B)	57	B	A	B	B	31
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	16
			Media (M)	59	B	A	R	M	21
			Baja (B)	60	B	A	R	B	25
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	12
			Media (M)	62	B	A	M	M	18
			Baja (B)	63	B	A	M	B	23
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	21
			Media (M)	65	B	M	B	M	25
			Baja (B)	66	B	M	B	B	35
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	18
			Media (M)	68	B	M	R	M	23
			Baja (B)	69	B	M	R	B	28
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	16
			Media (M)	71	B	M	M	M	21
			Baja (B)	72	B	M	M	B	25
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	26
			Media (M)	74	B	B	B	M	34
			Baja (B)	75	B	B	B	B	36
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	21
			Media (M)	77	B	B	R	M	25
			Baja (B)	78	B	B	R	B	35
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	19
			Media (M)	80	B	B	M	M	23
			Baja (B)	81	B	B	M	B	31

NOTA: * En caso de que la garantia sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

PINTURA BASE DE AGUA

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantía (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	6 *
			Media (M)	2	A	A	B	M	8
			Baja (B)	3	A	A	B	B	9
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	7
			Baja (B)	6	A	A	R	B	7
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	10
			Media (M)	11	A	M	B	M	11
			Baja (B)	12	A	M	B	B	11
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	8
			Media (M)	14	A	M	R	M	9
			Baja (B)	15	A	M	R	B	9
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	7
			Baja (B)	18	A	M	M	B	7
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	11
			Media (M)	20	A	B	B	M	12
			Baja (B)	21	A	B	B	B	15
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	10
			Media (M)	23	A	B	R	M	11
			Baja (B)	24	A	B	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	8
			Baja (B)	27	A	B	M	B	9
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	10
			Media (M)	29	M	A	B	M	11
			Baja (B)	30	M	A	B	B	11
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	8
			Media (M)	32	M	A	R	M	9
			Baja (B)	33	M	A	R	B	9
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	6 *
			Media (M)	35	M	A	M	M	7
			Baja (B)	36	M	A	M	B	7
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	12
			Media (M)	38	M	M	B	M	13
			Baja (B)	39	M	M	B	B	13
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	10
			Media (M)	41	M	M	R	M	11
			Baja (B)	42	M	M	R	B	12
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	8
			Media (M)	44	M	M	M	M	9
			Baja (B)	45	M	M	M	B	9
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	14
			Media (M)	47	M	B	B	M	14
			Baja (B)	48	M	B	B	B	17
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	12
			Media (M)	50	M	B	R	M	13
			Baja (B)	51	M	B	R	B	13
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	10
			Media (M)	53	M	B	M	M	11
			Baja (B)	54	M	B	M	B	11
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	11
			Media (M)	56	B	A	B	M	12
			Baja (B)	57	B	A	B	B	15
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	10
			Media (M)	59	B	A	R	M	11
			Baja (B)	60	B	A	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	6 *
			Media (M)	62	B	A	M	M	8
			Baja (B)	63	B	A	M	B	9
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	14
			Media (M)	65	B	M	B	M	14
			Baja (B)	66	B	M	B	B	17
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	12
			Media (M)	68	B	M	R	M	13
			Baja (B)	69	B	M	R	B	13
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	10
			Media (M)	71	B	M	M	M	11
			Baja (B)	72	B	M	M	B	11
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	17
			Media (M)	74	B	B	B	M	18
			Baja (B)	75	B	B	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	14
			Media (M)	77	B	B	R	M	14
			Baja (B)	78	B	B	R	B	17
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	11
			Media (M)	80	B	B	M	M	12
			Baja (B)	81	B	B	M	B	15

NOTA: * En caso de que la garantía sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantía (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	6 *
			Media (M)	2	A	A	B	M	6 *
			Baja (B)	3	A	A	B	B	6 *
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	6 *
			Baja (B)	6	A	A	R	B	6 *
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	7
			Media (M)	11	A	M	B	M	7
			Baja (B)	12	A	M	B	B	8
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	6 *
			Media (M)	14	A	M	R	M	6 *
			Baja (B)	15	A	M	R	B	7
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	6 *
			Baja (B)	18	A	M	M	B	6 *
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	8
			Media (M)	20	A	B	B	M	8
			Baja (B)	21	A	B	B	B	10
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	7
			Media (M)	23	A	B	R	M	7
			Baja (B)	24	A	B	R	B	8
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	6 *
			Baja (B)	27	A	B	M	B	6 *
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	6 *
			Media (M)	29	M	A	B	M	7
			Baja (B)	30	M	A	B	B	8
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	6 *
			Media (M)	32	M	A	R	M	6 *
			Baja (B)	33	M	A	R	B	6 *
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	6 *
			Media (M)	35	M	A	M	M	6 *
			Baja (B)	36	M	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	8
			Media (M)	38	M	M	B	M	9
			Baja (B)	39	M	M	B	B	9
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	7
			Media (M)	41	M	M	R	M	7
			Baja (B)	42	M	M	R	B	8
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	6 *
			Media (M)	44	M	M	M	M	6 *
			Baja (B)	45	M	M	M	B	6 *
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	9
			Media (M)	47	M	B	B	M	10
			Baja (B)	48	M	B	B	B	12
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	8
			Media (M)	50	M	B	R	M	9
			Baja (B)	51	M	B	R	B	9
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	6 *
			Media (M)	53	M	B	M	M	7
			Baja (B)	54	M	B	M	B	8
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	7
			Media (M)	56	B	A	B	M	8
			Baja (B)	57	B	A	B	B	10
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	6 *
			Media (M)	59	B	A	R	M	7
			Baja (B)	60	B	A	R	B	7
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	6 *
			Media (M)	62	B	A	M	M	6 *
			Baja (B)	63	B	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	9
			Media (M)	65	B	M	B	M	9
			Baja (B)	66	B	M	B	B	11
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	8
			Media (M)	68	B	M	R	M	8
			Baja (B)	69	B	M	R	B	9
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	6 *
			Media (M)	71	B	M	M	M	7
			Baja (B)	72	B	M	M	B	7
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	11
			Media (M)	74	B	B	B	M	12
			Baja (B)	75	B	B	B	B	12
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	9
			Media (M)	77	B	B	R	M	9
			Baja (B)	78	B	B	R	B	11
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	7
			Media (M)	80	B	B	M	M	8
			Baja (B)	81	B	B	M	B	10

NOTA: * En caso de que la garantía sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO 13- MATRIZ DE GARANTIAS

PINTURA DOS COMPONENTES POR SPRAY

TPD	Contaminación	Estado de Pavimento	Afectación por condiciones geométricas	COMBINACIÓN					Tiempo de garantía (meses)
Alto A	Alta A	Bueno B	Alta (A)	1	A	A	B	A	9
			Media (M)	2	A	A	B	M	16
			Baja (B)	3	A	A	B	B	18
		Regular R	Alta (A)	4	A	A	R	A	6 *
			Media (M)	5	A	A	R	M	10
			Baja (B)	6	A	A	R	B	12
		Malo M	Alta (A)	7	A	A	M	A	6 *
			Media (M)	8	A	A	M	M	6 *
			Baja (B)	9	A	A	M	B	6 *
	Media M	Bueno B	Alta (A)	10	A	M	B	A	17
			Media (M)	11	A	M	B	M	19
			Baja (B)	12	A	M	B	B	21
		Regular R	Alta (A)	13	A	M	R	A	11
			Media (M)	14	A	M	R	M	12
			Baja (B)	15	A	M	R	B	14
		Malo M	Alta (A)	16	A	M	M	A	6 *
			Media (M)	17	A	M	M	M	8
			Baja (B)	18	A	M	M	B	10
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	19	A	B	B	A	21
			Media (M)	20	A	B	B	M	23
			Baja (B)	21	A	B	B	B	32
		Regular R	Alta (A)	22	A	B	R	A	15
			Media (M)	23	A	B	R	M	17
			Baja (B)	24	A	B	R	B	19
		Malo M	Alta (A)	25	A	B	M	A	6 *
			Media (M)	26	A	B	M	M	12
			Baja (B)	27	A	B	M	B	14
Medio M	Alta A	Bueno B	Alta (A)	28	M	A	B	A	20
			Media (M)	29	M	A	B	M	21
			Baja (B)	30	M	A	B	B	23
		Regular R	Alta (A)	31	M	A	R	A	14
			Media (M)	32	M	A	R	M	15
			Baja (B)	33	M	A	R	B	17
		Malo M	Alta (A)	34	M	A	M	A	6 *
			Media (M)	35	M	A	M	M	11
			Baja (B)	36	M	A	M	B	13
	Media M	Bueno B	Alta (A)	37	M	M	B	A	23
			Media (M)	38	M	M	B	M	24
			Baja (B)	39	M	M	B	B	26
		Regular R	Alta (A)	40	M	M	R	A	17
			Media (M)	41	M	M	R	M	18
			Baja (B)	42	M	M	R	B	20
		Malo M	Alta (A)	43	M	M	M	A	12
			Media (M)	44	M	M	M	M	14
			Baja (B)	45	M	M	M	B	16
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	46	M	B	B	A	27
			Media (M)	47	M	B	B	M	28
			Baja (B)	48	M	B	B	B	40
		Regular R	Alta (A)	49	M	B	R	A	21
			Media (M)	50	M	B	R	M	22
			Baja (B)	51	M	B	R	B	24
		Malo M	Alta (A)	52	M	B	M	A	17
			Media (M)	53	M	B	M	M	18
			Baja (B)	54	M	B	M	B	20
Bajo B	Alta A	Bueno B	Alta (A)	55	B	A	B	A	26
			Media (M)	56	B	A	B	M	29
			Baja (B)	57	B	A	B	B	40
		Regular R	Alta (A)	58	B	A	R	A	22
			Media (M)	59	B	A	R	M	23
			Baja (B)	60	B	A	R	B	25
		Malo M	Alta (A)	61	B	A	M	A	12
			Media (M)	62	B	A	M	M	19
			Baja (B)	63	B	A	M	B	21
	Media M	Bueno B	Alta (A)	64	B	M	B	A	31
			Media (M)	65	B	M	B	M	32
			Baja (B)	66	B	M	B	B	44
		Regular R	Alta (A)	67	B	M	R	A	25
			Media (M)	68	B	M	R	M	26
			Baja (B)	69	B	M	R	B	26
		Malo M	Alta (A)	70	B	M	M	A	21
			Media (M)	71	B	M	M	M	22
			Baja (B)	72	B	M	M	B	24
	Baja B	Bueno B	Alta (A)	73	B	B	B	A	44
			Media (M)	74	B	B	B	M	46
			Baja (B)	75	B	B	B	B	48
		Regular R	Alta (A)	76	B	B	R	A	29
			Media (M)	77	B	B	R	M	30
			Baja (B)	78	B	B	R	B	42
		Malo M	Alta (A)	79	B	B	M	A	25
			Media (M)	80	B	B	M	M	26
			Baja (B)	81	B	B	M	B	36

NOTA: * En caso de que la garantía sea menor o igual a seis (6) meses, se debe realizar justificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Literal GARANTÍAS cuando aplique.

ANEXO N° 13
MATRIZ DE GARANTIAS
(Se encuentra anexo en MS-Excel)

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO No. 14
ACREDITACIÓN PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816/2003

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	SELECCIONAR (X)
Oferta de bienes y servicios 100% nacionales.	
Oferta de bienes y servicios con componente nacional y extranjero.	
Oferta de bienes y servicios con el 100% extranjeros.	

Nota: Para la asignación de puntaje conforme al objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá seleccionar el origen de los servicios.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[dia]* del mes de *[mes]* de *[año]*.

Firma representante legal del Oferente
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* lo siguiente:

Incorporación de servicios nacionales técnicos

Firma representante legal del Oferente
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 15
ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES

Nombre de la Figura Asociativa o Proponente :	

Tabla: Relación de Requisitos Mínimos

Razón Social	TAMAÑO EMPRESARIAL			País de Domicilio Principal
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	

Tabla: Relación de Firmas

Razón Social	Firma	Nombre	Cargo

Instrucciones:

(1) Se deben relacionar los datos para el(los) Miembro(s) que son Mipymes en su figura asociativa.

(2) Solo se debe señalar con una "X" el tamaño empresarial correspondiente.

(3) El presente anexo deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el presente anexo, éste deberá estar ser suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador). pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO N° 16
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	SELECCIONE CON (X)
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Nota 1: El proponente, bien sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal si llegaré a tenerlo. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 2: Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En caso de Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

LOS PORCENTAJES DEL AIU SERÁN ESTABLECIDOS POR EL PROPONENTE DE ACUERDO CON SU PROPIO ANÁLISIS ECONÓMICO Y LA NATURALEZA DE SU EMPRESA. NO OBSTANTE, EL PORCENTAJE DE LOS IMPREVISTOS NO PUEDE SUPERAR EL 2%.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS